

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:23 hrs. trece horas, con veintitrés minutos, del día viernes 28 veintiocho de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte.** -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:***

Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **13 trece** **Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se incorporan más tarde a la Sesión la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Miguel Marentes. Justifica su

inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, Secretaria de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria.

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Presidenta. Antes de continuar, doy cuenta que se integran en estos momentos, el C. Regidor Miguel Marentes, por lo cual, el quórum será de 14 catorce integrantes de este Ayuntamiento. Así mismo, doy cuenta del oficio 1286/2025 suscrito por el Ingeniero Gustavo López Sandoval, en su calidad de Regidor, mediante el cual solicita al Honorable Pleno, que, en virtud de que tiene compromisos agendados con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Sesión Ordinaria, no le es posible presentarse a la Sesión, por lo cual solicita se tenga a bien, justificar su inasistencia, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Razón por la cual, solicito a Ustedes, si están por la afirmativa de autorizar la justificación de la inasistencia, se sirvan manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Se integra más tarde a la Sesión, la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) -----

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. -----

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión

Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

**QUINTO:** Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

**SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD), para abatir el rezago educativo en el personal que labora en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del interior del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del Festival Nacional de la Tostada. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

**OCTAVO:** Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 99, 156, 158 y la adición de los numerales 160 y 161

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del interior del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del “Festival Viva el Mariachi”. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

**DÉCIMO:** Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el Municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. -

**UNDÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir los Contratos de Comodato respecto de 4 vehículos para Seguridad Pública (patrullas) proporcionados por el Gobierno del Estado de a través de la Secretaría de Administración. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización para llevar a cabo Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo de la Conmemoración del 77 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de

Restaurante, que llevara por nombre “Coco Spa Resto Café”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

**DÉCIMO CUARTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma de los Artículos 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 16 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. --

**DÉCIMO QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la Celebración del Convenio de Colaboración con Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144, para Prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Convenios Generales de Colaboración de las diversas Áreas Profesionales durante la Administración 2024-2027. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**DÉCIMO SEXTO:** Dictamen que resuelve la Iniciativa turnada a esta Comisión denominada “Iniciativa que propone la Conmemoración de los Hijos Ilustres en las Escuelas Primarias y Secundarias del Municipio”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Dictamen que declara desierta la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. -----

**DÉCIMO OCTAVO:** Dictamen que propone la Convocatoria del Programa “Actívate y Cuídate”. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -----

**DÉCIMO NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta para decretar en el Ámbito Municipal, tres Fechas Conmemorativas en materia de Salud Mental. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.

**VIGÉSIMO:** Dictamen que solicita la autorización para la baja definitiva de 54 bienes muebles, 23 accesorios y equipo de cómputo y 21 herramientas; así como la baja y donación de 4 bienes muebles, en favor de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; dando un total de 102 bienes muebles. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Asuntos varios. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Señores Regidores, alguien desea agendar algún asunto vario... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Pido Secretaria, se retire del orden del día, el punto No. 03 tres, que es la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, que motiva la de la voz, es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta.

Alguien más desea hacer uso de la voz o agendar algún asunto vario.... Si no hubiera más comentarios, ni ningún asunto vario que agendar, voy a someter a su consideración la aprobación del orden del día el los términos en que fueron convocados, y retirando el punto No. 03 tres, por las razones expuestas por la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, quién esté por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Se incorpora más tarde a la Sesión, la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***Punto retirado. -----***

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,***

**JALISCO, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-**  
*Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*  
**II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73**  
*reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio*

*Municipio. IV.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo 12 fracción I y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- Ahora bien, en cumplimiento a la fracción I del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: I.- Programa de Austeridad y Ahorro; II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y III.- Tabulador de Viáticos. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución*

*Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente para su aplicación en el mismo ejercicio fiscal, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:***

**UNICO.-** *Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto del **PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el que, expiden en conjunto la Hacienda Municipal y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. ATENTAMENTE “2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”. “2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de noviembre de 2025. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” -----***

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario o intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio

Fiscal 2026, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual solicito, si están por la afirmativa de autorizarlo en los términos propuestos, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Se incorpora más tarde a la Sesión, la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

**HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** *bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con*

*el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. IV.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal, artículo 12 fracción II y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco VI.- Ahora bien, en cumplimiento a la fracción II del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: I.- Programa de Austeridad y Ahorro; II.- Programa de Optimización de las Estructuras*

*Orgánicas y Ocupacionales; y III.- Tabulador de Viáticos. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales que corresponde su aplicación en el mismo ejercicio fiscal, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:***

**UNICO.-** *Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto del **PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que expiden en conjunto la Hacienda Municipal y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. ATENTAMENTE “2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”. “2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de noviembre de 2025. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA”*** -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Presidenta. Doy cuenta de la integración a esta Sesión de la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, por lo cual, continuaremos a partir de este momento, con la asistencia de 15 quince integrantes de estos Ayuntamiento. Por lo que les pregunto Señores Regidores, si hay alguna intervención o comentario respecto a la Iniciativa expuesta.... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**  
 (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD), para abatir el rezago educativo en el personal que labora en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e**

integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (INEEJAD), PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce

*al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción IX señala que es obligación del Ayuntamiento el apoyar la educación, que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, por su parte el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10,115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos. IV.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. V.- Mediante oficio INEEJAD/CZ07/116/2025 firmado por el la Lic. Catalina Helizelda Campos García, Coordinadora de Zona 07 Región Sur INEEJAD, entregado el día 12 de junio del año en curso en Sala de Regidores, en el cual solicita la celebración de un Convenio de colaboración entre el Instituto Estatal para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD) y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de igual*

forma señala que el objetivo de dicho instituto es prestar los servicios de educación básica en el Estado de jalisco, la cual comprende alfabetización, primaria, secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, observando para ello la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos considerando así que la colaboración con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande podría ser altamente beneficiosa para lograr abatir el rezago educativo, en el personal que labora en la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande y sus comunidades, y trabajar conjuntamente en mejorar el nivel educativo y a la vez la vida de los ciudadanos. **VI.-** De igual forma el día 12 de junio del año en curso fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 1220/2025 firmado por la Lic. Gloria Chávez Vargas, Directora de Recursos Humanos, en el que envía el listado del personal que labora en esta Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande de los cuales una parte no cuenta con estudios de nivel básico, mientras que el resto solo acredita estudios de nivel primaria. **VII.-** Por lo que con fundamento a los numerales y ordenamientos citados en los expositivos anteriores, el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.**”, que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, cuyo objetivo es promover y promocionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos. **VIII.-** En razón de lo anteriormente expuesto es que el citado Instituto solicita a este Ayuntamiento, la firma de convenio de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente para la promoción de la

*alfabetización de los empleados de esta administración que no cuenten con educación básica, y con esto abatir el rezago educativo principalmente en el personal Sindicalizado. Motivo por el cual el Municipio en ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular al personal que labora en esta administración, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración del convenio de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO**. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con el **Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, (INEEJAD)**, para que los empleados de esta administración que no cuenten con educación primaria y secundaria tengan la posibilidad de iniciar o retomar sus estudios de nivel básico.*

**SEGUNDO.** *Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica Lic. Mariana Vega Chávez para que realice la revisión del convenio de colaboración materia de la misma, el cual se adjunta al presente, a fin de cumplimentar los acuerdos de esta iniciativa*

**TERCERO.-** *Notifíquese e Instrúyase al Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez titular de la Dirección de Innovación Gubernamental, así como a la Lic. Gloria Chávez Vargas, Directora de Recursos Humanos, para que difunda los diversos programas que presenta INEEJAD para combatir el rezago entre los empleados de esta administración que no cuenten o deseen culminar la educación primaria y secundaria.*

**CUARTO.-** *Se faculta a las C.C. Presidenta Municipal Lic.*

*Magali Casillas Contreras, la Sindica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebre el Convenio de Colaboración respectivo y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. QUINTO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras, a la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para los efectos legales a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” Cd. Guzmán, Jalisco a 19 de noviembre del 2025. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” -----**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Regidora. Señores Regidores, hay alguna intervención o comentario en este punto... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (INEEJAD), para abatir el rezago educativo en el personal que labora en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a**

favor, aprobado por unanimidad de los asistentes. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del interior del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del Festival Nacional de la Tostada. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:**

**ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Lic. Miguel Marentes, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41 fracción II, 52, 53, 54 y 77 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66, 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta

Soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA**; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan

*coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. Además, el mismo cuerpo legal en su capítulo de la Hacienda Municipal concretamente en el numeral 77 indica que los ayuntamientos pueden celebrar convenios con el Estado, o con otros municipios, para que se hagan cargo de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.* **ANTECEDENTES** 1. Con fecha 01 de diciembre de 1997, se celebró un contrato privado de Fideicomiso, dentro del cual compareció, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, el Secretario General de Gobierno, Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez, el Secretario de Finanzas, Lic. José de Jesús Levy García y el Secretario de Turismo, Sr. Pablo Gerber Stump en su carácter de Fideicomitente y por otra parte, Banco Industrial, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su Carácter de Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, el Lic. Sergio Guerrero Quintero, con el fin de promover a los municipios del Interior del Estado de Jalisco como destinos turísticos, con cargo a los recursos aportados por el Fideicomitente a "FIDETUR", equivalentes al 100% de los ingresos derivados de la recaudación del Impuesto de Hospedaje en los Municipios del Interior del Estado de Jalisco y al 100% de los ingresos derivados de los intereses, multas, recargos y sanciones que se deriven del Impuesto de Hospedaje antes mencionado. 2. Que con fecha 26 de enero de 2005, el Gobierno del Estado de Jalisco, celebró como fideicomitente un Convenio de Sustitución Fiduciaria, donde el

*Banco Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, tiene el carácter de Fiduciario Sustituto. 3. Con fecha 04 de abril de 2022 se celebró el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco identificado con el número 574-3 como Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco y como Fiduciario, el Banco Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el objeto de la reformulación total del clausulado. 4. Con fecha 1 de enero de 2025, se emitieron los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en Materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco. 574-3", ejercicio 2025, siendo el instrumento normativo, donde se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a los beneficios de las Alianzas Estratégicas. 5. Los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en Materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco. 574-3", tienen como objetivo, Incrementar la afluencia turística y derrama económica en el municipio, a través del desarrollo de actividades de Promoción Turística en todas sus modalidades para beneficio de la población y del sector turístico, mismas que se encuentran vinculados con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y que servirán para proyectar a los Municipios que integran el Fideicomiso de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, como destinos turísticos de clase mundial. 6. Con fecha 21 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de*

*Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, 574-3 en la cual mediante ACUERDO MI-06SO-211025-127. En votación directa y por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico, se aprobó llevar a cabo un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Turística, con el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como aliado estratégico, con base en los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco 574-3, ejercicio fiscal 2025", con la finalidad de realizar acciones de promoción y difusión, mediante pago de contenidos, talento y promocionales en el marco del "Festival Nacional de la Tostada", a llevarse a cabo en Zapotlán el Grande, Jalisco, del 14 al 16 de Noviembre de 2025, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Apoyo sujeto a la disponibilidad y recaudación efectiva del Impuesto sobre Hacienda del Fideicomiso. 7. El día 12 de noviembre de 2025 se recibió en la oficina de presidencia el oficio enviado a través del correo institucional del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, en el cual se nos informa de la aprobación del ACUERDO MI-06SO-211025-127 que realizó el Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, con base en los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco 574-3, ejercicio fiscal 2025", con la finalidad de realizar acciones de promoción y difusión, mediante pago de contenidos, talento y promocionales en el marco del*

*"Festival Nacional de la Tostada", a llevarse a cabo en Zapotlán el Grande, Jalisco, del 14 al 16 de Noviembre de 2025, remitiendo anexo el proyecto de convenio. 8. El convenio materia de la presente iniciativa tendrá vigencia a partir del 11 de noviembre y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio y no podrá exceder al presente ejercicio fiscal. **PUNTOS DE ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA con vigencia a partir del 11 de noviembre y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio y no podrá exceder al presente ejercicio fiscal y en los términos del proyecto adjunto a la presente iniciativa.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento notifique a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica y Encargada de la Hacienda, el contenido de la presente iniciativa acuerdo económico de Ayuntamiento para los efectos legales procedentes.* **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA**

**INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”** -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna intervención o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del interior del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del Festival Nacional de la Tostada, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 99, 156, 158 y la adición de los numerales 160 y 161 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ASUNTO: *DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA, LOS ARTÍCULOS 99, 156, 158 Y LA ADICIÓN DE LOS UNMERALES 160 Y 161 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO H. AYUNTAMIENTO*

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Síndica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. María Olga García Ayala y Lic. Miguel Marentes, Regidores integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 99, 100, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA, LOS ARTÍCULOS 99, 156, 158 Y LA ADICIÓN DE LOS UNMERALES 160 Y 161 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la

*administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

*III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. En sesión ordinaria de Ayuntamiento Número 13 celebrada el día 04 de julio de 2025, el Regidor Lic. Oscar Murguía Torres presentó en el punto 8 del orden del día, una iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, misma que se aprobó turnarse para su estudio a la Comisión Edilicia de Reglamentos, esto con 15 votos a favor. 2. Posteriormente en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 17 del día 25 de septiembre de 2025, la Síndica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez presentó iniciativa de reforma a los numerales 156, 158 y la adición de los numerales 160, 161 y 162 al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, modificaciones solicitadas por la Hacienda Municipal, aprobándose su turno a la Comisión Edilicia de Merito por 12 votos a favor. 3. Asimismo, en la Sesión Ordinaria de*

*Ayuntamiento No. 18 celebrada el pasado 30 de octubre de 2025, fue presentada por el Regidor Lic. Ernesto Sánchez Sánchez otra iniciativa de ordenamiento que propone reformar el artículo 99 en el punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo turnada también para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. 4. En este contexto la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación efectuó la Sesión Ordinaria Número 1 para realizar el análisis, estudio y dictaminación de los tres turnos de manera acumulada del proyecto de Reforma al Reglamento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, antes mencionados, esto el día 06 de noviembre de 2025. 5. En el desarrollo de la Sesión de la Comisión antes señalada las regidoras integrantes de la misma, escucharon a los Regidores Lic. Oscar Murguía Torres y Lic. Ernesto Sánchez Sánchez como autores de la iniciativa de reforma al artículo 99 en el punto segundo y al área de Hacienda Municipal representados por el Lic. Antonio Álvarez Hernández y la Lic. Ana Margarita Montoya Rivera, como área solicitante de la reforma a los numerales 156, 158 y la adición de los numerales 160, 161 y 162 al Reglamento Interior del Atontamiento de Zapotlán el Grande. 6. Una vez que fue analizada cada una de las propuestas de reforma al reglamento materia del presente dictamen aprobaron por unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación que la redacción idónea para la reforma a los artículos antes señalados es la siguiente: - - - - -*

| Texto Actual  | Propuesta del Reg. Oscar Murguía Torres  | Propuesta del Reg. Ernesto Sánchez Sánchez  | Redacción Final, de Reforma  |
|---|--|---|--|
| <b>Artículo 99.-</b><br>1. Las iniciativas provenientes de los municipios o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.<br>2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <u>sesenta días naturales</u> siguientes a aquél en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, <b>dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento.</b> | <b>Artículo 99.-</b><br>1. (...)<br>2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <u>sesenta días naturales</u> siguientes a aquél en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, <b>dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento.</b> | <b>Artículo 99.-</b><br>1. (...)<br>2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <u>noventa días naturales</u> siguientes a aquél en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, <b>para dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento.</b> | <b>Artículo 99.-</b><br>1. (...)<br><b>2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <u>sesenta días naturales</u> siguientes a aquél en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión <b>convocante</b> requiere mayor estudio, <b>dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento.</b></b><br><br><b>3. En el caso de iniciativas de ordenamiento municipal, las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <u>noventa días naturales</u> siguientes a aquél en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión <b>convocante</b> requiere mayor estudio, <b>para dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento.</b></b> |

| TEXTO VIGENTE   | PROPIUESTA DE REFORMA  |
|---|--|
| <b>Artículo 156.-</b><br>1. al 3 (...)<br>4. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias, ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión. | <b>Artículo 156.-</b><br>1. al 3 (...)<br>4. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal <b>y/o la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.</b> |
|   | <b>CAPITULO VI</b><br><b>INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL</b>   |
| <b>Artículo 158.-</b> <u>Lo señalado en este capítulo se aplica en lo conducente para la elaboración de la</u>  | <b>Artículo 158.-</b> <u>Lo señalado en este capítulo se aplica en lo conducente para la elaboración de la</u>   |

|   |  |
|---|--|
| iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se presenta ante el Congreso del Estado. | iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se presenta ante el Congreso del Estado <b>en los términos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</b><br><br>Para lo anterior la jefatura de recaudación deberá presentar al Director de Ingresos, Director Administrativo y al Tesorero Municipal durante el mes de junio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de ingresos se deban prever en la Ley de Ingresos Municipal.  |
|   | <b>Artículo 160.-</b><br>El tesorero deberá remitir al Presidente Municipal a más tardar el 05 de julio de cada año, la propuesta de anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para su análisis y modificación en la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.  |
|   | <b>Artículo 161.-</b><br>1.- Turnada la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, ésta la evaluará en conjunto con el área técnica.<br>2. Durante el proceso de estudio de la iniciativa, los titulares de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal pueden participar con derecho a voz en las sesiones que lleve a cabo la Comisión Edilicia permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con el objeto de aportar y aclarar las propuestas que se integraron o modificaron el anteproyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos. |

*Habiendo considerado por consenso que la propuesta de adición del numeral 162 no es oportuna ya que su contenido ya se encuentra regulado en el artículo 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CONSIDERACIONES.** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un*

*Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.” II. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar, reformar o modificar, así como publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. De conformidad al artículo 69 fracción I, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación “proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales”, por lo cual esta Comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS:***

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación que reforma los artículos 99, 156, 158 y la adición de los numerales 160, 161 y 162 al Reglamento Interior del Atontamiento de Zapotlán el Grande, en los términos planteados en el cuadro comparativo contenido en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se notifique a la Presidenta Municipal, para que de conformidad al artículo 9 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal ordene publicar las reformas señaladas

en el resolutivo primero, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que incluya las reformas aprobadas en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaría de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN" -----**

**C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**  
Pido a la Secretaría que, en cuanto al Resolutivo Primero, se adicione el Artículo No. 99 noventa y nueve, ya que por un

error involuntario, se omitió ponerlo en el Resolutivo. Y, en el Resolutivo Tercero, se haga la corrección ya que, por un error involuntario, se puso el Reglamento del Gobierno, pero debe de ser: El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Agradecer antes de ceder el uso de la voz, a los integrantes de la Comisión, así como a las personas que estuvieron como invitados especiales, y que nos ayudaron a acelerar mayormente este Dictamen y a proponer la redacción más adecuada para el mismo, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Señores Regidores, alguien desea hacer alguna intervención... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, tanto en lo general como en lo particular, el Dictamen de Ordenamiento que reforma los Artículos 99, 156, 158 y la adición de los numerales 160 y 161 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, votación que deberá ser bajo la modalidad de votación nominal, de conformidad con el Artículo 131.1 ciento treinta y uno, punto uno, Fracción I primera, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo cual solicito que, cuando escuchen su nombre emitan el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia**

**Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del interior del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del “Festival Viva el Mariachi”. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:** **ASUNTO:** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL “FESTIVAL VIVA EL MARIACHI”.* **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Lic. Miguel Marentes, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41 fracción II y 77 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66, 91,

92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL “FESTIVAL VIVA EL MARIACHI”**; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera

*directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. Además, el mismo cuerpo legal en su capítulo de la Hacienda Municipal concretamente en el numeral 77 indica que los ayuntamientos pueden celebrar convenios con el Estado, o con otros municipios, para que se hagan cargo de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.* **ANTECEDENTES** 1. Con fecha 01 de diciembre de 1997, se celebró un contrato privado de Fideicomiso, dentro del cual compareció, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, el Secretario General de Gobierno, Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez, el Secretario de Finanzas, Lic. José de Jesús Levy García y el Secretario de Turismo, Sr. Pablo Gerber Stump en su carácter de Fideicomitente y por otra parte, Banco Industrial, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su Carácter de Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, el Lic. Sergio Guerrero Quintero, con el fin de promover a los municipios del Interior del Estado de Jalisco como destinos turísticos, con cargo a los recursos aportados por el Fideicomitente a "FIDETUR", equivalentes al 100% de los ingresos derivados de la recaudación del Impuesto de Hospedaje en los Municipios del Interior del Estado de Jalisco y al 100% de los ingresos derivados de los intereses, multas, recargos y sanciones que se deriven del Impuesto de

*Hospedaje antes mencionado. 2. Que con fecha 26 de enero de 2005, el Gobierno del Estado de Jalisco, celebró como fideicomitente un Convenio de Sustitución Fiduciaria, donde el Banco Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, tiene el carácter de Fiduciario Sustituto. 3. Con fecha 04 de abril de 2022 se celebró el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco identificado con el número 574-3 como Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco y como Fiduciario, el Banco Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el objeto de la reformulación total del clausulado. 4. Con fecha 1 de enero de 2025, se emitieron los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en Materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco. 574-3", ejercicio 2025, siendo el instrumento normativo, donde se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a los beneficios de las Alianzas Estratégicas. 5. Los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en Materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco. 574-3", tienen como objetivo, Incrementar la afluencia turística y derrama económica en el municipio, a través del desarrollo de actividades de Promoción Turística en todas sus modalidades para beneficio de la población y del sector turístico, mismas que se encuentran vinculados con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y que servirán para proyectar a los Municipios que integran el Fideicomiso de los Municipios del Interior del*

*Estado de Jalisco, como destinos turísticos de clase mundial.*

6. Con fecha 21 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, 574-3 en la cual mediante **ACUERDO MI-06SO-211025-122**. En votación directa y por unanimidad de votos de los miembros del Comité Técnico, se aprobó llevar a cabo un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Turística, con el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como aliado estratégico, con base en los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco 574-3, ejercicio fiscal 2025", con la finalidad de realizar acciones de promoción y difusión, mediante pago de contenidos, talento y promocionales en el marco del "Festival VIVA EL MARIACHI", a llevarse a cabo en Zapotlán el Grande, Jalisco, del 07 al 09 de Noviembre de 2025, hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Apoyo sujeto a la disponibilidad y recaudación efectiva del Impuesto sobre Hospedaje del Fideicomiso.7. El día 12 de noviembre de 2025 se recibió en la oficina de presidencia el oficio enviado a través del correo institucional del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, en el cual se nos informa de la aprobación del ACUERDO MI-06SO-211025-122 que realizó el Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, con base en los "Lineamientos para Alianzas Estratégicas en materia de Promoción y Publicidad Turística e Infraestructura del Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del

*Estado de Jalisco 574-3, ejercicio fiscal 2025", con la finalidad de realizar acciones de promoción y difusión, mediante pago de contenidos, talento y promocionales en el marco del "Festival Viva el Mariachi", a llevarse a cabo en Zapotlán el Grande, Jalisco, del 07 al 09 de Noviembre de 2025, remitiendo anexo el proyecto de convenio. 8. El convenio materia de la presente iniciativa tendrá vigencia a partir del 06 de noviembre y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio y no podrá exceder al presente ejercicio fiscal. PUNTOS DE ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI con vigencia a partir del 06 de noviembre y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio y no podrá exceder al presente ejercicio fiscal y en los términos del proyecto adjunto a la presente iniciativa.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento notifique a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica y Encargada de la Hacienda, el contenido de la presente iniciativa de acuerdo económico de Ayuntamiento para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE "2025,*

**AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA" -----**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Regidor. Señores Regidores, alguien desea hacer alguna intervención... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Fideicomiso de Turismo de los Municipios del interior del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del "Festival Viva el Mariachi", en los términos en que fueron expuestos, si están por afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales ("topes") existentes en el Municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala.

**C. Regidora María Olga García Ayala: H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente:

**“INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA PROPUESTA DE QUE SE BALICEN TODOS LOS REDUCTORES VIALES (“TOPES”) EXISTENTES EN EL MUNICIPIO Y SE INSTALEN SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCES SEÑALADOS COMO DE MAYOR RIESGO POR FALTA DE SEGURIDAD VIAL SOLICITADO POR CIUDADANOS”**

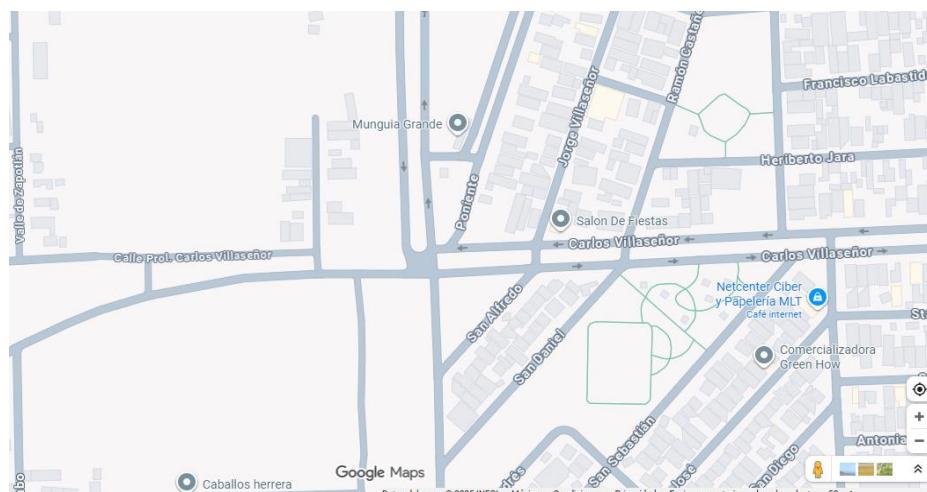
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar,

*de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- De acuerdo a las atribuciones de los ayuntamientos comprendidas en el artículo 61 de La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, se establece que las autoridades municipales deberán garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para prevenir accidentes, incluyendo señalización, dispositivos de control y mantenimiento vial a través de los estudios necesarios en materia de movilidad y seguridad vial para conservar y mejorar los servicios de infraestructura vial y transporte, garantizando que las vías proporcionen un nivel de servicio adecuado para todas las personas, considerando su interseccionalidad, sin importar el modo de transporte que utilicen. IV.- En este tenor, se desprende que la adecuada visibilidad y mantenimiento de los reductores de velocidad, comúnmente denominados “topes” constituye un elemento esencial de la infraestructura vial y, por tanto, una obligación directa de la autoridad municipal en términos de seguridad*

*pública, movilidad segura y prestación eficiente de los servicios públicos, por los siguientes motivos: 1. Los topes tienen por objeto disminuir la velocidad de los vehículos en zonas de riesgo; sin embargo, cuando éstos carecen de pintura, señalización o visibilidad suficiente, se genera una condición de inseguridad vial que contraviene el deber de la autoridad de garantizar entornos seguros. La falta de mantenimiento en dichos dispositivos provoca frenados intempestivos, colisiones, alcances vehiculares y pone en riesgo la integridad física de peatones, ciclistas y automovilistas. 2. De conformidad con la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la infraestructura vial debe mantenerse en condiciones que permitan el tránsito seguro, accesible y ordenado de todas las personas. Dentro de estas obligaciones se incluye la correcta señalización horizontal, entre la cual se encuentra la pintura visible y de alta reflectancia aplicada a los reductores de velocidad. 3. El desgaste o ausencia de pintura en los topes ocasiona daños a vehículos particulares, tales como afectaciones a suspensión, frenos, llantas y carrocería, incidencias que, en términos de la normatividad aplicable, podrían derivar en responsabilidad de la administración pública al no existir mantenimiento adecuado de la infraestructura vial. La visibilidad oportuna de los topes disminuye significativamente la posibilidad de siniestros, previniendo así reclamaciones ciudadanas y potenciales responsabilidades administrativas o patrimoniales para el Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus municipios. 4. Los lineamientos en materia de ingeniería vial y seguridad establecen que los reductores de velocidad*

deberán: \*Mantenerse pintados en color de alta visibilidad (generalmente amarillo o blanco). \*Incorporar pintura con propiedades reflejantes que permitan su visualización durante la noche o en condiciones de poca iluminación. \*Encontrarse acompañados de señalética vertical preventiva. **5.** El incumplimiento de tales criterios reduce la eficacia del dispositivo, constituyendo una omisión en la debida prestación del servicio público de tránsito y vialidad. El mantenimiento adecuado de los topes favorece la circulación ordenada de vehículos, reduce incidentes asociados a frenadas abruptas y fortalece la cultura de respeto a la señalización. Asimismo, se alinea con los objetivos del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal, que obliga a la autoridad a garantizar que la infraestructura vial permanezca en condiciones óptimas para su uso. **V.** En diversos puntos de la ciudad se han registrado incidentes debido a la falta de semáforos en cruceros de alto flujo vehicular, lo que expone a automovilistas, peatones y ciclistas a situaciones de riesgo, por lo que es necesario realizar un inventario y geolocalización de los reductores de velocidad, analizar la situación en la que se encuentran, es decir, que cumplan con los lineamientos viales requeridos para tal efecto. Esta solicitud, es requerida por vecinos de puntos o cruces viales, donde todos los días se dan cuenta de la falta de seguridad vial por carecer de infraestructura o dispositivos de control vial. **VI.** Los semáforos son dispositivos fundamentales dentro de la infraestructura de tránsito y movilidad, indispensables para regular el flujo vehicular y peatonal en zonas urbanas. Su instalación y funcionamiento adecuado permiten a la autoridad municipal cumplir con su responsabilidad jurídica de garantizar condiciones de

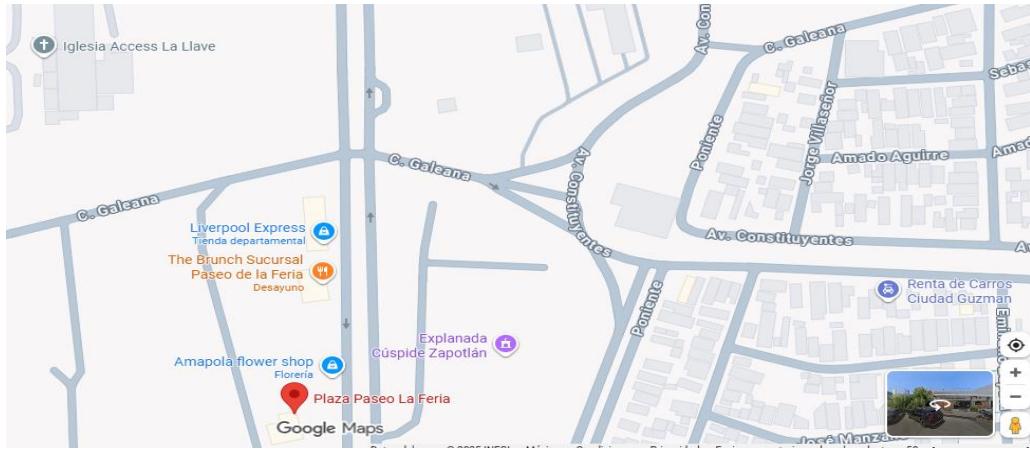
movilidad segura, accesible y ordenada. La función primordial del semáforo es establecer una secuencia clara de paso que minimiza el riesgo de colisiones, atropelamientos y conflictos viales. Su ausencia o deficiente funcionamiento genera condiciones de peligro, especialmente en cruces con alta afluencia vehicular o peatonal, convirtiéndose en un factor determinante en la ocurrencia de accidentes. **VII.** Con fundamento en las observaciones ciudadanas y la petición de los vecinos, se identifican los siguientes cruceros como puntos críticos que requieren la instalación de semáforos debido a la ausencia total de dispositivos de control y la presencia de accidentes recurrentes, siendo los siguientes: **Cruce 1 Calle Hermenegildo Galeana Av. Constitución - - - - -**



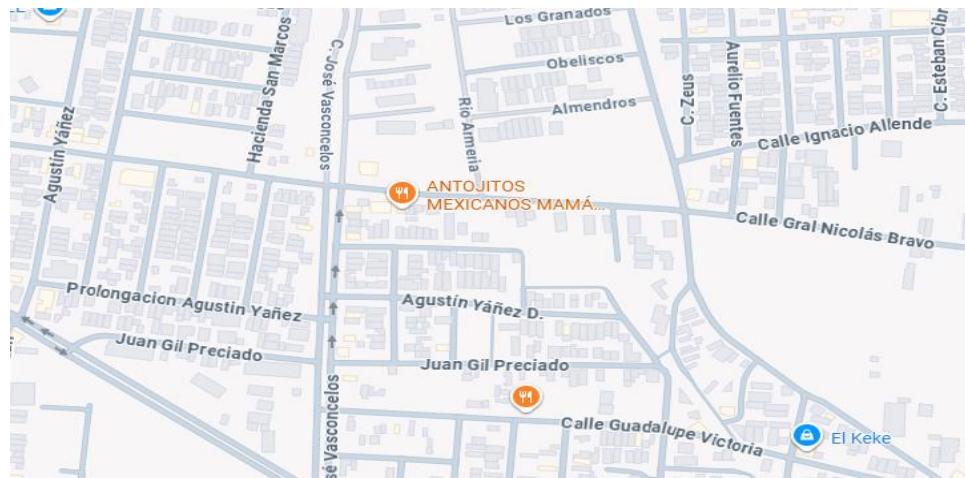
**Cruce 2 Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez Calle Carlos Villaseñor Prolongación Carlos Villaseñor Calle poniente Calle. El Fresno - - - - -**



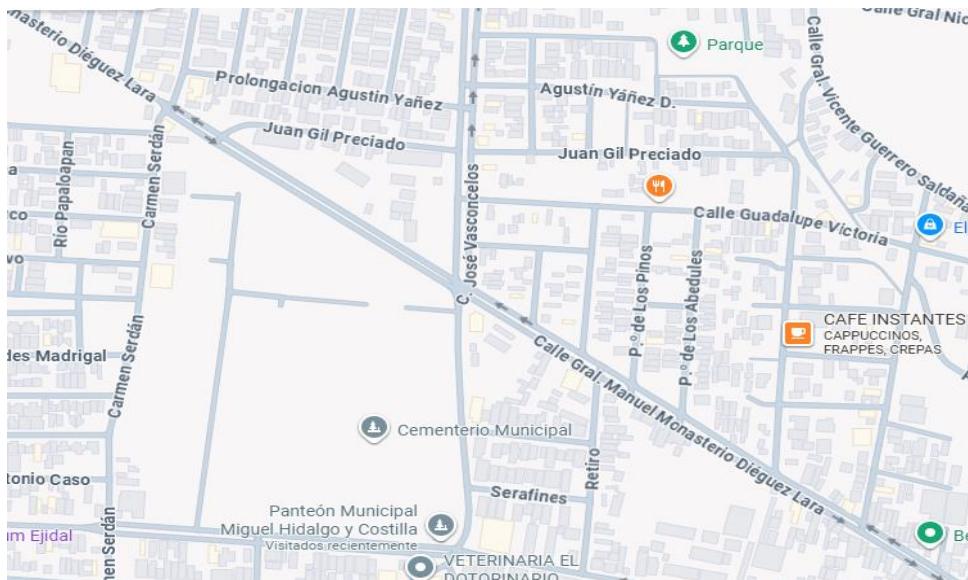
**Cruce 3 Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez Calle Carlos Villaseñor.** - - - - -



**Cruce 4 C. José Vasconcelos C. Nicolás Bravo.** - - - - -



**Cruce 5 C. José Vasconcelos C. Manuel M. Diéguez.** - - - - -



**VIII. Conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco y a las atribuciones municipales en materia de tránsito y seguridad vial, es urgente la atención mediante la instalación de semáforos que constituye una acción obligatoria, oportuna y necesaria para salvaguardar la vida e integridad de la población, por lo que es necesario la procedencia de un estudio técnico en materia de ingeniería vial, que permita tomar la mejor decisión de movilidad, tránsito y seguridad vial, respecto a instalación de dispositivos de control vial “semáforos”, infraestructura de tránsito y modificaciones en el diseño de la vía pública y poder justificar la implementación de medidas preventivas y correctivas en los puntos anteriormente mencionados. Derivado de esto, y a fin de salvaguardar la integridad de las personas que transitan diariamente por la ciudad, se considera urgente implementar acciones correctivas en materia de señalización y control de tránsito, y con fundamento en los artículos señalados, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:**

**ACUERDO ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil el estudio de la presente iniciativa, solicitando la intervención oportuna de las áreas competentes para la implementación de los semáforos o dispositivos de control vial en los puntos mencionados en supralíneas, además de la viabilidad de balizar todos los reductores de velocidad o topes, de acuerdo a las motivaciones ya expuestas, solicitando se me adhiera a los trabajos edilicios como autora de la iniciativa. ATENTAMENTE “**2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** “**2025, CENTENARIO DE LA**

***INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”***

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 25 de noviembre del año 2025. MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA*

***AYALA Regidora FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz, quisiera comentar que, deseo hacer énfasis, soy muy contundentemente, hacer conciencia y responsabilidad de que se tiene que invertir. Y si viene cierto, ahorita no hay el recurso, para que en el próximo Ejercicio que se vaya a dar, exista ya el recurso para que existan vialidades seguras, pero también que existan esos semáforos y esos topes pintados, en donde los Ciudadanos no estén teniendo tantos incidentes, accidentes, porque tal vez también, por falta de luz, muchas de las veces no ven los topes y ha habido muchos incidentes, accidentes de motociclistas que nos han dicho. En los semáforos también ha habido accidentes, porque a veces no respetan el uno y uno, y más cuando son vialidades ya muy transitadas. Es cuanto.

***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. Alguien desea hacer uso de la voz... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el Municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano....

***15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.*** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

autoriza suscribir los Contratos de Comodato respecto de 4 vehículos para Seguridad Pública (patrullas) proporcionados por el Gobierno del Estado de a través de la Secretaría de Administración. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE 4 VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA (PATRULLAS) PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE 4 VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA (PATRULLAS) PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN”;**

con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le

*mandata el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde, de acuerdo a los siguientes: **ANTECEDENTES***

*1. El pasado 5 de noviembre de 2025 se recibió en el Correo electrónico institucional de la Sindicatura comunicación oficial por parte del Lic. Ignacio Romero Reyes, Subdirector Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública de nuestro municipio en la cual hace de mi conocimiento que el Gobierno del Estado de Jalisco está otorgando en comodato 4 vehículos equipadas como patrullas para Zapotlán el Grande. 2. En ese contexto me solicita que en mi calidad de Síndica Municipal eleve a este pleno la iniciativa para la autorización para celebrar contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración respecto de los vehículos que a continuación se enlistan: -----*

| MARCA     | TIPO                                 | MODELO | CARACTERISTICAS ESPECIFICAS   | No. SERIE             | PLACA   |
|-----------|--------------------------------------|--------|---|-----------------------|---------|
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB5S<br>A061151 | JT8327A |
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB5S<br>A061165 | JT8284A |
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB9S<br>A061153 | JT8283A |

|           |                                      |      |   |                       |         |
|-----------|--------------------------------------|------|---|-----------------------|---------|
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025 | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB5S<br>A062736 | Jt8432A |
|-----------|--------------------------------------|------|---|-----------------------|---------|

*Con fecha 06 de noviembre de 2025 se recibió en el correo electrónico de la Sindicatura, dos proyectos de contrato marco enviado por la Secretaría de Administración, el primero es el identificado con el número CO-SECADMON/CC/VH/623/2025 en favor del municipio los siguientes vehículos: -----*

| MARCA     | TIPO                                 | MODELO | CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS   | No. SERIE             | PLACA   |
|-----------|--------------------------------------|--------|---|-----------------------|---------|
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB5SA<br>061151 | JT8327A |
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB5SA<br>061165 | JT8284A |
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB9SA<br>061153 | JT8283A |

*El segundo proyecto de contrato marco identificado con el número CO-SECADMON/CC/VH/624/2025 en favor del municipio para el siguiente vehículo: -----*

| MARCA     | TIPO                                 | MODELO | CARACTERISTICAS ESPECIFICAS   | No. SERIE             | PLACA   |
|-----------|--------------------------------------|--------|---|-----------------------|---------|
| CHEVROLET | S10MAX<br>DOBLE<br>CABINA 2.4<br>4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO<br>PICK UP EQUIPADA<br>COMO PATRULLA<br>PARA SEGURIDAD<br>PUBLICA<br>MUNICIPAL | LSFAM3AB5SA<br>062736 | J18432A |

*(Se anexan a la presente iniciativa los proyectos de contratos).*

3. *Cabe mencionar que la vigencia del presente contrato comenzó a correr a partir del día 03 de septiembre de 2025, y terminará el día 30 de septiembre de 2027.* 4. *Revisada la solicitud mencionada, se considera como procedente la viabilidad jurídica para autorizar la firma de los contratos de comodato con el Gobierno del Estado, respecto de las unidades vehiculares descritas en supra líneas. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:* **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** *El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza a las CC Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal y Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal, suscribir los contratos de comodato respecto de cuatro unidades vehicular equipadas para patrullas, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco con características descritas a continuación: -----*

| MARCA     | TIPO                        | MODELO | CARACTERISTICAS ESPECIFICAS  | No. SERIE          | PLACA   |
|-----------|-----------------------------|--------|--|--------------------|---------|
| CHEVROLET | S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | LSFAM3AB5SA0 61151 | JT8327A |
| CHEVROLET | S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | LSFAM3AB5SA0 61165 | JT8284A |
| CHEVROLET | S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | LSFAM3AB9SA0 61153 | JT8283A |
| CHEVROLET | S10MAX DOBLE CABINA 2.4 4X2 | 2025   | CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | LSFAM3AB5SA0 62736 | Jt8432A |

**SEGUNDO.-** Se faculta a las C.C. Magali Casillas Contreras y Claudia Margarita Robles Gómez; en su carácter de Presidenta Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. Mismo que surtirá efectos a partir del 03 de septiembre de 2025 y terminará su vigencia el 30 de septiembre de 2027. **TERCERO.-** Notifíquese los acuerdos de la presente iniciativa a las C.C. Presidenta Municipal y Síndica, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y**

**ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL. FIRMA" -----**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Síndica Municipal. Señores Regidores, alguien desea hacer alguna intervención.... Si no hubiera ninguna intervención, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir los Contratos de Comodato respecto de 4 vehículos para Seguridad Pública (patrullas) proporcionados por el Gobierno del Estado de a través de la Secretaría de Administración, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**  
 (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización para llevar a cabo Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo de la Conmemoración del 77 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Y**

**CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Regidores**  
*Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno: “INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 77 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1948”, con base a los siguientes ANTECEDENTES: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los*

*Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública II. Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispuesto por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento. III. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1 dispone: Artículo 18: 1. Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurran representaciones de la federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes. ... IV. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los derechos humanos han sido reconocidos y garantizados en todo el mundo. Ha servido de base para un sistema de protección de los derechos humanos en expansión que hoy se centra también en grupos vulnerables que son Personas Migrantes, Víctimas del Delito, Personas Desaparecidas, Niñez y Familia, Sexualidad,*

*Salud y VIH, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Periodistas y Defensores Civiles, Contra la Trata de Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas, Personas con Discapacidad, Sistema Penitenciario, Persona en Reclusión, Tortura, Personas Indígenas en Reclusión, Pronunciamientos, Derechos Laborales y Sociales, Derechos Económicos, Culturales y Ambientales.* V. *De tal manera la resolución 423 (V), de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 4 de diciembre de 1950 invitó a todos los países a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos, y que redoblen sus esfuerzos para lograr que la humanidad realice nuevos progresos en este campo.* VI. *Con fecha 20 de noviembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio número 183/2025, firmado por el titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios Lic. Eduardo Cervantes Valencia, en el que solicita se lleve a cabo sesión solemne de ayuntamiento, el día 10 de diciembre del presente año para recordar de esta manera el aniversario número 77 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.* VII. *En razón de lo anterior el día 21 de noviembre del año en curso se llevó a cabo sesión extraordinaria de la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, asistiendo la totalidad de los regidores integrantes de la comisión, en donde se estudió y analizó el oficio 183/2025, respecto de la petición de solicitar al pleno Sesión Solemne de Ayuntamiento.*

**CONSIDERANDOS:** I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su

capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado para autorizar la asignación de recursos para programas sociales de nivel municipal. II.- La propuesta de realizar sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar el 77 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para el día 10 de diciembre del año en curso, cumple con lo normado por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- En razón de lo anterior, y del trabajo realizado por la comisión en cita, es competente para conocer, discutir y en su caso dictaminar la aprobación del oficio número 183/2025 firmado por el Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, en el que solicita se lleve a cabo sesión solemne de ayuntamiento para conmemorar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios **APROBAMOS POR UNANIMIDAD, la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento para el día 10 de diciembre del año en curso, para conmemorar el 77º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidad en 1948.** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**

autoriza la celebración de **SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 77 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1948**, para el día miércoles 10 de diciembre del año en curso en el recito oficial del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a las 11:00 once horas del día. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que convoque a dicha Sesión Solemne y se extienda invitación al personal de la Sede Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de esta Ciudad. **TERCERO.-** Se exhorta a los departamentos de esta Administración Pública a que asistan a la sesión solemne con motivo del Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas Día Internacional de los Derechos Humanos. **CUARTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, y Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres, para los efectos correspondientes a que haya lugar. **QUINTO.-** Se incorpora el calendario de enero a diciembre del 2026 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en las que se conmemore y recuerde la vida y aportación en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado. Así mismo de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y Municipio, con la finalidad que el día 10 de Diciembre se conmemore el Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130**

**ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y  
ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN  
PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”**

*Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de noviembre del año 2025 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS C. **MARISOL MENDOZA PINTO** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS **C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS **FIRMAN”** C. **Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Señora Secretaria, favor de modificar en los Antecedentes, en el No. séptimo: cambiar la palabra solicitud, por petición. De la misma forma, solicito agregar un Acuerdo, No. quinto, que diría así: *Se incorpora el calendario de enero a diciembre del 2026 de Sesiones Solemnies de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en las que se conmemore y recuerde la vida y aportación en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado. Así mismo de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y Municipio, con la finalidad**

que el día 10 de Diciembre se conmemore el Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento**  
**Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. Señores Regidores, alguien desea hacer alguna intervención.... Si no hubiera ninguna manifestación, voy a someter a su consideración, la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización para llevar a cabo Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo de la Conmemoración del 77 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, en los términos en que fueron expuestos, y con la adición del punto quinto de acuerdos que ha mencionado la Regidora, motivante. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, que llevara por nombre "Coco Spa Resto Café". Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,** Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes

de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **“INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE”** que lleva por nombre **“COCO SPA RESTO CAFE”** en el domicilio ubicado en calle Cristóbal Colón número 203, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 22 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la C. **CAROLINA OCHOA PEREZ**, por su propio derecho presento en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*1. Solicitud en formato oficial. \*2. Copia simple de identificación oficial. \*3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. \*4. Constancia de NO adeudo en

*hacienda municipal y SAPAZA. \*5. Acta de Nacimiento. \*6. Constancia de situación fiscal emitida por \*7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. \*8. Dictamen vial. \*9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. \*10. Copia simple de Escrituras. \*10. Contrato de Arrendamiento. \*11. Escrito de protesta de decir verdad. \*12. Constancia original de no antecedentes penales. 2.- Con fecha 02 de julio del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. CAROLINA OCHOA PEREZ. tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- Mediante documento signado bajo el numeral 03/2025 de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 056/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de RESTAURANTE denominado “COCO SPA RESTO CAFE” con los resultados siguientes: 13 anuencias favor, 01 en contra y 7 anuencia no se encontraron en su domicilio. anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este*

*dictamen. 4.- Mediante Oficio número 653/2025, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 574/2025, fechado el día 27 de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; Dependencia: Dirección Jurídica No. De oficio: 574/2025 Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica. C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGO.*

**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 653/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, con domicilio en calle CRISTOBAL COLON N°203, Colonia Centro de esta municipalidad que lleva por nombre “**COCO SPA RESTO CAFE**” promovido por **CAROLINA OCHOA PEREZ** a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuales señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha 22 de julio del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de CON GIRO

*DE RESTAURANTE en el domicilio de calle Cristóbal Colon número 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de julio del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia simple de la INE de la solicitante C. CAROLINA OCHOA PEREZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025 / 350 emitido por el Director General de Gestión de la Ciudad, de fecha 26 de junio del año 2025, determinando COMPATIBLE el giro solicitado RESTAURANTE de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle Cristóbal Colon número 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U6033. 5. Original de la Constancia de No adeudo N° 4865 expedida por la Dirección General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U006033 cuenta de usuario 35306 a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, del domicilio ubicado en la calle Cristóbal Colon N° 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 27 de Mayo del año 2025, que abarca hasta el pedido de Mayo del 2025. 6. Original del certificado de No adeudo expedido en favor de MICHEL FLORES HECTOR ANTONIO Y CODUEÑOS (S) de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U6033 con domicilio en Cristóbal Colon No 203, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 1146.1 M2 de fecha 27 de mayo de*

2025. **7. 8.** Original del acta de Nacimiento de la solicitante CAROLINA OCHOA PEREZ, con código QR. **9.** Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de CAROLINA OCHOA PEREZ con datos de ubicación comercial en calle Cristóbal Colon No 203, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio comercial SI coincide con el de la solicitud. **10.** Original del Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-0580/2025 de fecha 07 de Febrero del año 2025, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de calle Cristóbal Colon No 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco superficie 480 M2, con un aforo de 100 personas. **11.** Original del Estudio de Impacto Vial Giro Restringido número TM 0189/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, con fecha 23 de Junio del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en calle Cristóbal Colon No 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado autorizado pero condicionado. **12.** Copia simple de la escritura 33,856 y 33855 con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en Cristóbal Colon N0 203, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y la consolidación del Usufructo Vitalicio en favor de la SRA. MARGARITA FLORES GOMEZ. **13.** Copia simple de la INE de la C. MARGARITA FLORES GOMEZ, usufructuaria del inmueble ubicado en Cristóbal Colon N0 203, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **14.** Copia simple de la INE de la C. MAGARITA FLORES

*GOMEZ, usufructuaria y CAROLINA OCHOA PEREZ, respecto al inmueble que se ubica en Cristóbal Colón No 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la superficie descrita en la cláusula primera y el plano que se anexa al contrato, con una vigencia de 2 años del 01 de Abril del 2024 al 31 de Marzo de 2026. 15. Visita de verificación sin folio del departamento de Padrón y Licencias, realizada el 12 de julio de 2025, por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio de Cristóbal Colón No 203, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, describe que es un inmueble de 10 m de ancho por 30 de fondo, local acondicionado para restaurant, el inmueble es local independiente, se toman fotografías del inmueble, contando con un área de 6 m de ancho por 10 de fondo para el área de cocina, la cual está acondicionado con todo lo necesario para cocina, ya que cuenta con 2 planchas con quemadores, 2 taras grandes, para lavado, de trastería, 2 cafeteras grandes, 4 anaqueles para el acomodo de trastería, planchas de acero para el manejo de platos, estufa de 7 quemadores y refrigeradores, cuenta con 2 a privadas para comensales, baños, individuales para damas y caballeros, y un baño especial, para cambio de pañales, cuenta con 4 cajones de estacionamiento, haciendo uso de un sistema informativo geográfico, se hace constar que en el establecimiento visitado se encuentran dentro del segundo cuarto de centro histórico. Seguido se anexa croquis de la ubicación y de distribución. 16. Se anexan 5 cinco fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación. 17. Solicitud original en escrito libre de fecha 22 de Julio del 2025, suscrito por la C. CAROLINA OCHOA*

*PEREZ, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio y no es servidor público municipal, federal o estatal. 18. Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de CAROLINA OCHOA PEREZ, con código QR expedida con fecha 02 de junio del año 2025. 19. Original del Oficio 065/2025, expedido con fecha 18 de Febrero de 2025 por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia Original, en el que se da contestación al oficio 0069/2025 de la Oficialía de padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Colon No 62, Colonia Centro de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado RESTAURANTE COCO SPA RESTO CAFÉ, en donde informa que en sus archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes, del domicilio en referencia. 20. Oficio número 03/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 18 de febrero del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 13 anuencias a favor, 1 anuencias en contra, y 7 anuencias no se encontraron en su domicilio, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados. 21. Copia simple del aviso de funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de CAROLINA OCHOA PEREZ, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal. 22. Copia simple de la Tarjetas de Control Salud Municipal folios 10841, 21889, 20507, 20405, 23236*

*todas vigentes del personal que labora en el Centro de Trabajo del que se solicita licencia. CONCLUSIONES: 1. El expediente presentado para la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTUARANTE, en el domicilio de calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre “COCO SPA RESTO CAFE”, promovido por la C. CAROLINA OCHOA PEREZ del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 21 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco SI CUMPLE con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso i) del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: ... “Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la cuenta y consumo de bebidas alcohólicas: i) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 2:00 horas del día siguiente y viernes y sábado de las 8:00 a las 02:00 horas; debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y del Reglamento aplicable en el*

giro autorizado. Cabe mencionar, que no obstante de la Constancia de No Adeudo No 4865 expedida por la OPD SAPAZA, se observa la cuenta del predial U006033, que corresponde al inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón No 203, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco donde se ejercerá el giro solicitado, también es de advertirse que la cuenta de usuario 35306 está a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, por lo que de suscitarse alguna controversia por no tener tomas de agua independientes, será responsabilidad del propietario del inmueble y del solicitante quienes tendrán que buscar la solución legal que corresponda, sin involucrar a las autoridades municipales. Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a los establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad Vial mediante el oficio TM 0183/2025 que textualmente dice: - Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal y el límite de esquina. -No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de varga pesada obstruyendo cocheras de vecinos, o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública -Cabe mencionar que debe de tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el

riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar o transitar por la banqueta.. \*En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante. Una vez cubierto el pago de exclusividad y/o licencia terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen, mismo que cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025... NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado. Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de agosto 2025. **MTRA.**  
**MARIANA VEGA CHAVEZ.** DIRECTORA JURÍDICA  
MVC/ascch C.c.p. Archivo 5.- En este orden del ideas el día miércoles 10 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 tres del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 11 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco que corre el oficio número 851/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 13 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE**

**RESTAURANTE DENOMINADO “COCO SPA RESTO CAFE” con domicilio en la calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 1242/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025 dos mil veinticinco se convocó a la sesión ordinaria número 5 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, la solicitud de Licencia Municipal relativa A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, en el domicilio de calle CRISTOBAL COLON No 25, Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes datos: **DENOMINADO “COCO SPA RESTO CAFE” con domicilio en la calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro de esta municipalidad.****

**CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es

competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE REATAURANTE** en el domicilio en calle Cristóbal Colón No 203 Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.**- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.**- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la C. **CAROLINA OCHOA PEREZ** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE**

**RESTAURANTE DENOMINADO “COCO SPA RESTO CAFE” con domicilio en la calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.**- Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por **CAROLINA OCHOA PEREZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “COCO SPA RESTO CAFE” con domicilio en la calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro de esta municipalidad** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE****

*RESTAURANTE, DENOMINADO “COCO SPA RESTO CAFÉ” con domicilio en la calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro de esta municipalidad. En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la C. CAROLINA OCHOA PEREZ. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 851/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo de Giros Restringidos, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 13 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos*

e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante la C. **CAROLINA OCHOA PEREZ LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “COCO SPA RESTO CAFE” con domicilio en la calle CRISTOBAL COLON No 203, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** **SEGUNDO.-** Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente** **“2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín preciado”** **Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** **a los 21 días del mes de noviembre del 2025.** C. **ERNESTO**

*SANCHEZ SANCHEZ. Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. FIRMA” C. OSCAR MURGUIA TORRES. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. NO FIRMA”*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante, que lleva por nombre “Coco Spa Resto Café”, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano...

**15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma de los Artículos 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 16 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe C. Dunia Catalina Cruz Moreno en mi carácter de Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los

*artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes, **Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones la propuesta de reforma de los Artículos 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 16 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. II.- Asimismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III.- Por su parte la*

*Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, dispone que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Estacionamientos. IV.- El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran razón por la cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. V.- Así mismo el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo y en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. VI.- En la Actualidad el Municipio cuenta con un ordenamiento denominado: “**Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**” el cual según data la publicación en la Gaceta Oficial Municipal *Trayectoria*”, desde el 21 de febrero*

*de 2018, es decir tenemos en vigencia un ordenamiento Municipal que es imperativo actualizar. - - - - -*

| Reglamento Actual   | Propuesta de Reglamento   |
|---|---|
| <p>Artículo 3º.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:</p> <p>(....)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia: Autorización expedida por la autoridad municipal para que en determinado establecimiento se realicen habitualmente y por tiempo indefinido determinados actos o actividades correspondientes a un giro por cumplir los requisitos aplicables;</li> </ul> <p>(....)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona Preferencial: Los cajones de estacionamiento destinados a personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como: adultos mayores, personas con discapacidad permanente o transitoria y mujeres embarazadas.”</li> </ul> | <p>Artículo 3º.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:</p> <p>(....)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia: Autorización expedida por la <b>Oficialía de Padrón y Licencias</b> para que en determinado establecimiento se realicen habitualmente y por tiempo indefinido determinados actos o actividades correspondientes a un giro por cumplir los requisitos aplicables;</li> </ul> <p>(....)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Revocación:</b> Es el acto administrativo por el cual de manera excepcional se pone fin a la concesión dada.</li> <li>• <b>Baja Administrativa:</b> Es el acto unilateral por parte de la Administración Pública Municipal, a través de la Oficialía de Padrón y Licencias, por medio del cual la exclusividad deja de tener vigencia o registro en el sistema, por la falta de pago y no haber refrendado en los plazos establecidos en las disposiciones legales.</li> <li>• <b>Zona Comercial:</b> es aquel espacio destinado para un fin específico de una exclusividad vial, para que al comercio o negocio puedan acudir las personas para adquirir el producto ofertado.</li> <li>• Zona Preferencial: Los cajones de estacionamiento destinados a personas en mayores</li> </ul> |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como: adultos mayores, personas con discapacidad permanente o transitoria y mujeres embarazadas.”</p>   |
| <p>Artículo 4.- El servicio de estacionamiento en el territorio del Municipio se considera del orden público y corresponde al gobierno municipal su regulación y podrá ser proporcionado por el Municipio a través de entidades del sector público o por particulares y en estos dos últimos casos, requiere de un acuerdo de Ayuntamiento, que otorgue la concesión, o a través de licencias o permisos otorgados por la autoridad municipal competente.</p> | <p>Artículo 4.- El servicio de estacionamiento en el territorio del Municipio se considera del orden público y corresponde al gobierno municipal su regulación y podrá ser proporcionado por el Municipio a través de entidades del sector público o por particulares y en estos dos últimos casos, requiere de un acuerdo de Ayuntamiento, que otorgue la concesión, o a través de licencias o permisos otorgados <b>por el Oficial de Padrón y Licencias, mismos que serán revocados cuando el propósito no sea con el fin establecido o se darán de baja administrativa por falta de pago.</b></p>   |
| <p><b>Artículo 6º.-</b> El control y vigilancia de la operación de los estacionamientos públicos, públicos municipales y los ubicados en la vía pública estarán a cargo de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>   | <p><b>Artículo 6º.-</b> Del control y vigilancia de los estacionamientos.</p> <p><b>I.- La Oficialía de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, controlara la operación de los estacionamientos públicos autorizados a particulares a través de licencias o permisos, los estacionamientos públicos a cargo del municipio y los ubicados en la vía pública.</b></p> <p><b>II.- En el caso de los estacionamientos públicos autorizados a particulares a través de licencias o permisos, la Oficialía de Padrón y Licencias, vigilará y controlara que se cuente con los estacionamientos para Personas en Situación de Discapacidad en los términos y lineamiento que se establecen en el artículo 8.</b></p> <p><b>III.- La unidad de inspección y vigilancia, realizará periódicamente visitas a los establecimientos donde presten el servicio de estacionamientos, con el fin de verificar que no exista sobre</b></p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p style="background-color: yellow; padding: 5px;"><b>cupo, que cuente con su póliza de seguro vigente como se establece en el artículo 9 fracción V, así como su correspondiente licencia.</b></p>   |
|  |   |
| <p><b>Artículo 8º.-</b> En los edificios y áreas destinadas a prestar el servicio de estacionamiento se aplicarán los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Se deberá reservar dos cajones en zona preferencial por cada 25, para vehículos de personas con capacidades diferentes;</p> <p>Topes: Todos los estacionamientos deberán contar con topes para las llantas, debiendo tener estos 15 centímetros de altura y colocarlos tanto para cuando el vehículo se estaciona de frente como en reversa. Cuando el estacionamiento es de frente el tope se ubicará a 0.8 metros del límite de cajón y cuando es en reversa se ubicará a 1.2 metros.</p> | <p><b>Artículo 8º.-</b> En los edificios y áreas destinadas a prestar el servicio de estacionamiento, <b>cual sea su clasificación</b>, se aplicarán los siguientes lineamientos:</p> <p>I.- Se deberá reservar dos cajones en zona preferencial por cada 25, para vehículos de <b>Personas en Situación de Discapacidad</b>;</p> <p style="background-color: yellow; padding: 5px;"><b>Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de los ingresos al establecimiento pudiendo hacer uso de ellos sin distinción de orden de prelación las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.</b></p> <p style="background-color: yellow; padding: 5px;"><b>II.- Contar con sanitarios en condiciones higiénicas, para el servicio de los usuarios.</b></p> <p style="background-color: yellow; padding: 5px;"><b>III.-</b> Todos los estacionamientos deberán contar con topes <b>de estacionamiento</b> para las llantas, debiendo tener estos 15 centímetros de altura y colocarlos tanto para cuando el vehículo se estaciona de frente como en reversa. Cuando el estacionamiento es de frente el tope se ubicará a 0.8 metros del límite de cajón y cuando es en reversa se ubicará a 1.2 metros, <b>o en sus caso balizar, para dividir los lugares y la distribución de los espacios.</b></p> |
| <p><b>Artículo 10º.-</b> La solicitud para estacionamiento exclusivo en la vía pública donde no existan aparatos medidores de tiempo o estacionómetros deberá presentarse por escrito al Departamento de Padrón y Licencias anexando la siguiente documentación:</p>   | <p><b>Artículo 10º.- De la solicitud y refrendo de un</b> estacionamiento exclusivo en la vía pública donde no existan aparatos medidores de tiempo o estacionómetros deberá presentarse por escrito al Departamento de Padrón y Licencias anexando la siguiente documentación:</p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>I.</b> Identificación oficial del propietario del inmueble o giro comercial que solicita el exclusivo;</p> <p><b>II.</b> Comprobante de domicilio del sitio de donde se solicita el exclusivo o copia del contrato que otorga la posesión o el título de propiedad;</p> <p><b>III.</b> Croquis del lugar donde se solicita el exclusivo;</p> <p><b>IV.</b> Dictamen favorable de Tránsito y Vialidad del Municipio. y</p> <p><b>V.</b> En caso de personas con capacidades diferentes, presentar dictamen de Institución Pública de Salud.</p> | <p><b>I.</b> Identificación oficial del propietario del inmueble o giro comercial que solicita el exclusivo;</p> <p><b>II. Recibo de pago del impuesto predial del sitio de donde se solicita el exclusivo;</b></p> <p><b>III. Contrato de arrendamiento en caso de que la propiedad sea rentada;</b></p> <p><b>IV.</b> Croquis del lugar donde se solicita el exclusivo;</p> <p><b>V. Dictamen favorable de la Dirección de Tránsito y Movilidad Municipal para estacionamiento exclusivo;</b></p> <p><b>VI.</b> En caso de personas con capacidades diferentes, presentar dictamen de Institución Pública de Salud <b>o en su caso tarjetón expedido por el DIF;</b></p> <p><b>VII. Para el caso de refrendo, el titular deberá presentar licencia y recibo predial del año corriente, a fin de que se le expida su nueva licencia.</b></p> |
| <p><b>Artículo 11º.-</b> Autorizado el permiso de estacionamiento exclusivo en la vía pública, el usuario deberá cubrir el pago mensual dispuesto en la Ley de Ingresos vigente.</p>   | <p><b>Artículo 11º.-</b> Autorizado el permiso de estacionamiento exclusivo en la vía pública, el usuario deberá cubrir el <b>pago de manera semestral según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., vigente en el momento de su autorización.</b></p>  |
| <p><b>Artículo 12º.-</b> La señalización o el balizamiento respectivo, será por cuenta del particular, siempre y cuando lo realice bajo los lineamientos que le marque Tránsito y Vialidad del Municipio.</p>  | <p><b>Artículo 12º.-</b> La señalización o el balizamiento respectivo, será por cuenta del particular, siempre y cuando lo realice bajo los lineamientos que marque <b>la Dirección Integral de Tránsito y Vialidad del Municipio.</b></p>  |
| <p><b>Artículo 13º.-</b> La autorización de estacionamiento exclusivo podrá en cualquier momento ser revocada por la autoridad municipal, ya sea por reordenamiento en la circulación vehicular, por obras de interés público o por falta de pago de los derechos de exclusividad.</p>   | <p><b>Artículo 13º.- De la vigencia y revocación del estacionamiento exclusivo.</b></p> <p><b>El estacionamiento exclusivo tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año que corresponda, siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos</b></p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>I.- La autorización de estacionamiento exclusivo podrá en cualquier momento ser revocada por el Oficial de Padrón y licencias, en los siguientes supuestos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por reordenamiento en la circulación vehicular;</li> <li>• Por obras de interés público; y</li> <li>• Por falta de pago de los derechos de exclusividad.</li> </ul> <p><b>II.- La Dirección Integral de Tránsito y Vialidad podrá en cualquier momento pintar de blanco los Estacionamientos Exclusivos que no cuenten con su pago al corriente a la fecha de su revisión, así como las líneas amarillas que se encuentren en la vía pública sin un folio a la vista o bien teniéndolo no se encuentre al corriente en el pago.</b></p> <p><b>III.- En caso de solicitar suspensión del Estacionamiento Exclusivo, el titular dará aviso por escrito al Oficial de Padrón y Licencias donde se explique la situación y presente la evidencia de que su uso Exclusivo de Estacionamiento no este balizado de color amarillo por lo que este deberá por su cuenta balizar de blanco su uso exclusivo de Estacionamiento.</b></p> <p><b>La suspensión surtirá efectos un vez que dicho espacio sea verificado por el departamento de Inspección y Vigilancia.</b></p> <p><b>IV.- Por ningún motivo se autorizará ningún Estacionamiento Exclusivo en domicilios que cuenten con cochera, así como en los domicilios que ya tengan registrado un folio de Estacionamiento Exclusivo.</b></p> <p><b>V.- La Dirección Integral de Tránsito y Vialidad y/o el Departamento de Inspección y Vigilancia realizará al menos una vez al mes verificaciones en la vía pública para cerciorarse de que los Usos Exclusivos de Estacionamiento</b></p> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>(Líneas Amarillas) en el Municipio se encuentren vigentes.</p> <p>La Oficialía de Padrón y Licencias deberá revisar constantemente que las tarifas registradas en el Sistema coincidan con las características físicas del Estacionamiento Exclusivo.</p>   |
| <p><b>Artículo 16º.-</b> El establecimiento o en su caso la empresa que preste este servicio tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.- Emitir al ingreso comprobante de depósito del vehículo;</p> <p>II.- Contar con iluminación, señalización y vigilancia;</p> <p>III.- Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora cuando éste sea robo total;</p> <p>IV.- Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio;</p> <p>V.- Informar al usuario las tarifas autorizadas que se cobrarán por la prestación del servicio, mediante la colocación de letreros en lugares visibles;</p> <p>VI.- Cubrir a la tesorería el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos vigente; y</p> <p>VII. Exigir reloj checador en los Centros Comerciales.</p> | <p><b>Artículo 16º.-</b> El establecimiento o en su caso la empresa que preste este servicio tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.- Emitir al ingreso comprobante de depósito del vehículo;</p> <p>II.- Contar con iluminación, señalización y vigilancia;</p> <p>III.- Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora cuando <b>exista</b> robo total <b>del vehículo</b>.</p> <p>IV.- Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio;</p> <p>V.- Informar al usuario las tarifas <b>de cobro</b> autorizadas por la prestación del servicio, mediante la colocación de letreros en lugares visibles;</p> <p>VI.- Cubrir a la tesorería el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos <b>del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente en el momento de su pago</b>;</p> <p>VII.- <b>Instalar reloj checador en los lugares que presten este servicio.</b></p> <p>VIII.- <b>Informar al usuario el cupo autorizado por la Dirección operativa de policía vial, mismo que deberá hacerse del conocimiento, mediante la colocación de letreros al ingreso del estacionamiento y en un lugar visible.</b></p> <p>IX.- <b>Otorgar a todo su personal una identificación (gafete) el cual se deberá de portar en un lugar visible al público y</b></p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>que contenga: Nombre completo, Fotografía, Cargo y Razón social del estacionamiento para el que trabaja.</p> <p>X.- Los encargados del estacionamiento deberán de vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos para Personas en Situación de Discapacidad sean exclusivamente utilizados para ello, en caso de ser utilizados con autorización del personal del establecimiento este deberá asegurar un espacio con las mismas características de estos para personas que llegaran a necesitarlos.</p> |
|--|--|

**VIII.-** La presente propuesta tiene la finalidad de implementar políticas públicas y reglamentos incluyentes, así como contar con una reglamentación acorde a las circunstancias actuales y con esto contribuir a que se presten servicios de mejor calidad en los estacionamientos del Municipio, por lo anterior es que tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, la presente iniciativa de ordenamiento con el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Se turne la propuesta de reforma al Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Comisión Edilicia de Estacionamientos como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que analicen, estudien y dictamine la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 25 NOVIEMBRE DEL AÑO 2025. C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande. FIRMA”** -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Regidora. Señores Regidores, les pregunto, si alguien desea hacer alguna intervención.... Si no hubiera ningún comentario o intervención, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma de los Artículos 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 16 del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la Celebración del Convenio de Colaboración con Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144, para Prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Convenios Generales de Colaboración de las diversas Áreas Profesionales durante la Administración 2024-2027. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y**

50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144 PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS PROFESIONALES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley

*del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado. III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10,115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos. IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior. V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. VI.- Con fecha 19 de noviembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio número 2364/2025 en el que hace llegar la propuesta de convenio de colaboración que presenta la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144, con el fin de que se realice el trámite correspondiente para presentar la iniciativa y de ser aprobada dar seguimiento a la solicitud; anexando el oficio 144/005-S.S./2025 firmado por la Dra. Irma Elisa Alva Colunga, el cual se transcribe a continuación: Por este conducto hago la*

*solicitud para que los alumnos de la Licenciatura en intervención Educativa y de la Licenciatura en Pedagogía, de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 144 de Ciudad Guzmán, realicen sus Prácticas Profesionales y Servicio Social en la Institución Gubernamental a su digno cargo, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias académicas en Observación, Ayudantía y Prácticas profesionales y adquieran experiencia en el ámbito Administrativo, Educativo y de Gestión. Para dicho efecto, los alumnos de la Lic. En Intervención Educativa, disponen dentro de su tiempo escolar los días Martes, y los alumnos de la Lic. En Pedagogía, disponen dentro de su tiempo escolar los días Miércoles; así como los alumnos que presten su servicio social lo realizaran en el horario en contra turno de sus actividades escolares, con un horario acordado por ambas partes. Por lo que se le solicita la apertura para que los alumnos realicen dicha práctica. VII.- Por lo que con fundamento a los numerales y ordenamientos citados en los expositivos anteriores, la "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144" que tienen como objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias académicas en Observación, Ayudantía y Prácticas Profesionales, y adquieran experiencia en el ámbito Administrativo, Educativo y de Gestión, que contribuyan con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional. VIII.- Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en dicha universidad, existen alumnos que se encuentran cursando algunas de las Licenciaturas, que tienen su domicilio en este Municipio, por lo que el citado centro de estudio por medio de diversas solicitudes tanto a este Ayuntamiento, como al Presidente Municipal, la firma de convenios de colaboración, con el*

objetivo de trabajar conjuntamente al recibir alumnos de éstas, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de... **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la: **"UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 144"**, para que alumnos de dicha universidad realicen el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población. **SEGUNDO.** Se faculta a los C.C. Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras, la Sindica Claudia C. Margarita Robles Gómez y a la Secretaria de Ayuntamiento C. Karla Cisneros Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el

Convenio de Colaboración y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

**TERCERO.-** Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica para que realice la revisión del convenio de colaboración materia de la misma, el cual se adjunta al presente, a fin de cumplimentar los acuerdos de esta iniciativa.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA**” Señora Secretaria, favor de modificar en el Acuerdo Cuarto, Secretaría General, por: Secretaría de Ayuntamiento. Es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

**Secretaría de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Regidora. Alguien desea hacer alguna intervención...

Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la Celebración del Convenio de Colaboración con Universidad Pedagógica Nacional Unidad 144, para Prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Convenios Generales de Colaboración de las diversas Áreas Profesionales durante la Administración 2024-

2027, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización ya aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval. 1 ausencia: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) -----

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que resuelve la Iniciativa turnada a esta Comisión denominada “Iniciativa que propone la Conmemoración de los Hijos Ilustres en las Escuelas Primarias y Secundarias del Municipio”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA TURNADA A ESTA COMISIÓN DENOMINADA “INICIATIVA QUE PROPONE LA**

**CONMEMORACIÓN DE LOS HIJOS ILUSTRES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO"; de conformidad con lo siguientes...**

**EXPOSICION DE MOTIVOS I.** *El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y por su parte el artículo 115 señala que, es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. Por su parte el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que, el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. III. La Ley General de Educación en su artículo 101 párrafo final señala que todos los planteles educativos, públicos o privados, deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes, mientras que la circular 24 de la Subsecretaría de Educación Básica*

con numero de oficio S.E.B/188/2020 EN EL QUE INFORMA LOS CRITERIOS DE ACCION PARA EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, señala que “**De ninguna manera deberá permitir el ingreso a las escuelas, de personas ajena al funcionamiento de la misma que no se acrediten con oficio de autorización por parte de la Secretaría de Educación y presenten una identificación oficial**”, tal y como lo señala la Justificación Legal ante el H. Ayuntamiento Respecto a la no procedencia de Actividades Conmemorativas Ajenas a la Función Educativa Dentro del Plantel Escolar Durante la Jornada Lectiva, mismo que se anexa al presente dictamen, ambos documentos se encuentran insertos en la Justificación Legal ante el H. Ayuntamiento respecto a la no procedencia de actividades conmemorativas ajenas a la función educativa dentro del plantel escolar durante la jornada lectiva, el cual se anexa al presente dictamen. **ANTECEDENTES I.** El día 25 de septiembre del año 2025 fue aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 17 la “**Iniciativa que propone la conmemoración de los Hijos Ilustres en las escuelas primarias y secundarias del municipio**”, presentada por la Regidora María Olga García Ayala. Dicha iniciativa fue turnada a esta comisión mediante oficio NOT/252/2025 entregada en sala de regidores el día 01 de octubre del año en curso, en el que señala como punto de acuerdo el que a continuación se transcribe **UNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para su estudio y dictaminación especialmente las propuestas vertidas en los puntos IV y V de la exposición de motivos, con el

objetivo de realizar conmemoraciones especiales dignas de nuestros hijos ilustres, además fomentar e inculcar los arraigos culturales en las nuevas generaciones y en la ciudadanía en general. Y se invite a la C. Regidora María Olga García Ayala para que se integre a los trabajos de esta comisión como autoridad de la iniciativa. II. En razón de lo anterior con fecha 13 de Noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 16 de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en el que se abordó como punto número 3 del orden del día el “Estudio, análisis y en su caso dictaminación de la Iniciativa que propone la conmemoración de los Hijos Ilustres en las escuelas primarias y secundarias del municipio, turnada a esta comisión mediante oficio NOT/252/2025, la autora de la Iniciativa la Regidora María Olga García Ayala, el Jefe de Cultura Maestro Samuel Villalvazo Solano, el Supervisor General del Sector 09 de Educación Primaria Doctor Luis René de la Cruz Raymundo, el Supervisor Zona 11 Federal de Educación Especial Maestro Benjamín Rodríguez Pinto, así como los integrantes de esta comisión la Lic. Dunia Catalina Cruz Moreno, el Lic. Oscar Murguía Torres y la Regidora presidenta de esta comisión Maestra Marisol Mendoza Pinto” III. Dentro de la Sesión se analizaron los IV y V de la exposición de motivos, señalando para este caso la petición del punto IV el cual a la letra dice: Se desconoce el listado oficial del número total de hijos ilustres que se han aprobado por el Pleno del ayuntamiento, así como no se ha actualizado e integrado a los nuevos hijos ilustres recientemente aprobados, por lo que es necesario realizar una actualización en la página oficial del ayuntamiento(<http://www.ciudadguzman.gob.mx/pagina.aspx>

?id=708565fa-a3dd-4468-8b56-4ec8549fb0cd) de los nuevos hijos ilustres, sus reseñas y promover la información en todas las redes sociales oficiales con la finalidad de que la ciudadanía los conozca y encuentre una identidad en ellos, se sientan orgullosos de ser parte de la cuna de grandes artistas, mujeres y hombres exitosos. Por lo que se ilustra de ese listado cuales son Hijos Ilustres nombrados de forma oficial por el pleno del Ayuntamiento, y cuales aún no se encuentran en dicho listado. Por lo que fue acordado solicitar a Secretaría de Ayuntamiento la revisión y actualización de los nombres de Hijos Ilustres que aún no se encuentran enlistados, para que realice la publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. IV. Acto continuo se analizó el punto expositivo V el cual se transcribe a continuación. Se propondría que el proyecto del columnario tanto originalmente como se encontraba o como se aprobó por el pleno en el 2017, pueda preverse y ejecutarse conforme al nuevo proyecto de presupuesto 2026. Además, se propone, que las conmemoraciones ya establecidas para este 2025 y las que vayan a establecer para el 2026, puedan realizarse en las escuelas primarias y secundarias, con la finalidad de que los alumnos de los diferentes planteles educativos puedan conocer la biografía y logros de nuestros hijos ilustres, realizando una conmemoración digna de ellos. Así por parte del municipio, poniendo como ejemplo a las nuevas generaciones de que mujeres y hombres nacidos aquí han puesto en alto a Zapotlán. Acciones que se realizarían a cargo del departamento de Cultura con el apoyo de Educación Municipal para que los objetivos sean logrados. Se analizan las dos peticiones la primera respecto del proyecto del

columnario para que sea previsto y ejecutado en el nuevo proyecto de presupuesto 2026, en este sentido se informa, que algunos Hijos Ilustres ya cuentan con un monumento donde se les recuerda en el aniversario de su nacimiento, otros son recordados en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ahora bien, referente a que se realice en escuelas primarias y secundarias la conmemoración digna de aniversario de nacimiento, el Regidor Oscar Murguía Torres propone enviar oficio a las autoridades educativas correspondientes a fin de que autoricen el ingreso a personal del ayuntamiento para llevar a cabo actividades cívicas y culturales de los hijos ilustres según corresponda, por lo que una vez debatido y analizado se propone que esta administración envíe por conducto de la Jefatura de Cultura, el calendario con las fechas y semblanzas de los hijos ilustres del municipio, para que en caso de así contemplarlo cada institución educativa, lo integren a la lectura de las efemérides que se llevan a cabo cada semana al momento de realizar los honores a la bandera, según corresponda conmemorar. Por los antecedentes ya expuestos, las Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; dictaminan bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Con fundamento en el Artículo 52 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, La Comisión Edilicia Permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas; es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto de la **INICIATIVA QUE PROPONE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HIJOS ILUSTRES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO**” presentada por la Maestra María Olga García Ayala, Regidora de este Municipio, con

*fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción III, 40, 42,52, 87 fracción IV, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.* 2.- Una vez analizado, desarrollado y revisada la “**INICIATIVA QUE PROPONE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HIJOS ILUSTRES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO**”, en Sesión Ordinaria 16 de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Cultura, y Festividades Cívicas, resolvemos por unanimidad de los integrantes de esta comisión que se notifique a Secretaría de Ayuntamiento a fin de que realice la publicación de los nombres de los Hijos Ilustres María del Carmen Virginia Arreola Zúñiga, José Hernández Hernández, Guillermo Lares Lazarit, Dr. Eduardo Camacho Contreras e Ing. Arturo Álvarez Ramírez en la página oficial del municipio, de conformidad al artículo **94 Fracción XXXIX**, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, a su vez se instruya a la Jefatura de Cultura a realizar el listado de los Hijos Ilustres con sus fechas de celebración y semblanzas correspondientes para que los haga llegar a todas las escuelas de nivel primaria y secundaria del municipio y sean consideradas en la lectura de los honores a la bandera según corresponda conmemorar.

4.- En ese tenor y en los términos del presente dictamen, la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe la resolución de la “**INICIATIVA QUE PROPONE LA CONMEMORACIÓN DE**

**LOS HIJOS ILUSTRES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO**, por lo ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba el dictamen respecto de la “**INICIATIVA QUE PROPONE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HIJOS ILUSTRES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO**”. Para la revisión, actualización y publicación de los nombres de los Hijos Ilustres en la página oficial del Municipio, de conformidad al artículo 94 Fracción XXXIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, a su vez se envíe el listado de los Hijos Ilustres con sus fechas de celebración y semblanzas correspondientes a todas las escuelas de nivel primaria y secundaria del municipio, a fin de que sean consideradas en la lectura de los honores a la bandera según corresponda conmemorar. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento para que revise, actualice y publique la lista de Hijos Ilustres en la página oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y sean agregados los siguientes nombres de Hijos Ilustres **María del Carmen Virginia Arreola Zúñiga declarada Hija Ilustre en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 8 de fecha 22 de marzo de 2022; José Hernández Hernández, declarado Hijo Ilustre en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 13 de fecha 03 de junio de 2022; Guillermo Lares Lazarit, declarado Hijo Ilustre en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 13 de fecha 03 de junio de 2022; Dr. Eduardo Camacho Contreras, declarado Hijo Ilustre en Sesión Ordinaria**

*número 31 de fecha 10 de Octubre de 2022; Ing. Arturo Álvarez Ramírez, declarado Hijo Ilustre en Sesión Ordinaria número 06 de fecha 27 de Marzo del año 2025, cabe señalar que las semblanzas de cada uno se encuentra anexa al dictamen aprobado en cada sesión donde fue aprobado su nombramiento. TERCERO.- Instrúyase a la Jefatura de Cultura para que realice el listado de Hijos Ilustres, con fechas y semblanzas de cada uno, y lo haga llegar a cada institución pública y privada de nivel primaria y secundaria, para que a consideración de cada ente educativo sumen a la lista de lectura de efemérides de cada semana, el aniversario de los Hijos Ilustres según corresponda conmemorar. CUARTO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Síndica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, y Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para los efectos correspondientes a que haya lugar. ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de noviembre del año 2025 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS. C. MARISOL MENDOZA PINTO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS. C. OSCAR MURGUÍA TORRES*

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DERECHOS CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES  
CIVICAS. FIRMAN” -----**

**C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenas tardes a todos. Nada más para agradecer el trabajo que se realizó con respecto a esta Iniciativa de reconocer a los Hijos Ilustres y que los Estudiantes de Primaria y Secundaria, conozcan las semblanzas, las fechas. Agradecer a la Comisión de Educación, a la Maestra Marisol, a la Regidora Dunia, al Regidor Oscar, y también a los que estuvieron presentes como parte de Educación, alguna parte de ellos que fue el Supervisor Miguel, Benjamín Pinto y el Jefe de Sector, Luis René. Agradecer a todos porque en esa sesión, se dio el cómo sí transportar la vida de los Hijos Ilustres a las Escuelas, y que todos los Alumnos, conozcan y hasta los Maestros promuevan ese incentivo, esa motivación por ser un Hijo Ilustre, es cuanto.

**C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. La intención, desde luego, por parte de la Comisión, es también tener muy arraigado sobre nuestros jóvenes, que sepan también quiénes fueron nuestros Hijos Ilustres, su obra y vida, porque es importante que nuestros jóvenes en Zapotlán el Grande, conozcan nuestra historia; cómo se fundó Zapotlán, por dar un ejemplo. Y por qué no, también que sepan quiénes fueron nuestros Hijos Ilustres, porque bueno, aquí se dice que, es Cuna de Grandes Artistas, y hay que promoverlo para que nuestros jóvenes conozcan quiénes son estos Artistas, quiénes son estos grandes personajes que nos han dado mucho a raíz de todo el tiempo que ellos estuvieron con nosotros. Y esa es la intención en concreto de esta Iniciativa para que los jóvenes empiecen a tener ese sentido de

pertenencia y ese arraigo, es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Me parece una muy buena Iniciativa, que la gente conozca nuestros Hijos Ilustres y el origen también de su desarrollo, que los llevó a llegar a ese momento de ser nombrados Ilustres y ser reconocidos, Muchos de ellos no solo en Zapotlán, sino a nivel Internacional como lo es Juan José Arreola, Clemente Orozco, Rubén Fuentes. Y también es importante ir visualizando nuestros nuevos Hijos Ilustres, que en vida están, y que hay bastante gente de esta zona de Guzmán, que ya también hacen presencia y hacen poner en grande a nuestro Municipio. Entre ellos está, que también sus orígenes, el Cineasta Guillermo Del Toro, que su familia es de esta zona, que de hecho sé que él también, son de aquí de Ciudad Guzmán. Sus padres y ellos emigraron a la Ciudad de Guadalajara. Y bueno, son personajes que de verdad están poniendo en alto nuestro Municipio y que son un ejemplo muy vivo a seguir por los jóvenes. Él es un Ciudadano orgulloso de su tierra, México, y a cada momento que puede hace relevancia de sus orígenes y de su grandeza como Artista, en la Cinematografía. Hoy, recientemente nombrado como el mejor Director, en uno de los premios de los Oscar. Y hay que ir reconociendo también a esos nuevos talentos como los jóvenes que acaban de ser premiados que también llegaran a ser en un momento y no hay que esperar a que pasen a otro momento de su vida, trasciendan, para irles reconociendo en grande, como unos Hijos Ilustres, ya de esta Ciudad, de esta comunidad. Entonces, valdría la pena ir haciendo investigación al transcurso de este año, para el siguiente poder ir agregando y reconociendo a todos esos talentos, no solo en materia de Deporte y demás, sino hay otros que todavía no se han podido

reconocer, para ya a nivel Mundial e Internacional, están siendo reconocidos. Entonces, sí sería importante echarnos por ahí una revisadita, que la gente que ya está trabajando en ese nivel de conocimiento y de enseñanza para muchos y orgullo también de Zapotlán. Muchas gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. Alguien más desea hacer uso de la voz... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que resuelve la Iniciativa turnada a esta Comisión denominada "Iniciativa que propone la Conmemoración de los Hijos Ilustres en las Escuelas Primarias y Secundarias del Municipio", en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que declara desierto la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** *DICTAMEN QUE DECLARA DESIERTA LA "CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quienes motivan LIC. JOSE BERTÍN CHÁVEZ VARGAS, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MTRA. MARIA OLGA GARCÍA AYALA, Regidor Presidente el primero y Regidores vocales, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, LIC.*

**AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ, LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL,** Regidora Presidenta y regidores vocales respectivamente, integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 99, 104 al 109 y demás relativos y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en razón de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

*organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.*

**ANTECEDENTES** 1. En sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande número 17, de fecha 25 de septiembre de 2025, en el punto número 10 del orden de día, se aprobó por mayoría absoluta LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, publicándose en la Gaceta Municipal de Zapotlán el día 02 de octubre del año 2025, a través de la cual se dieron a conocer las bases, requisitos, registro de participantes, evaluación y demás aspectos relativos a ella. 2. Con fecha 13 de noviembre del 2025, se recibió en Sala de Regidores Oficio No. 164/2025 dirigido a quien suscribe C. José Bertín Chávez Vargas, Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico, a través del cual se informa que, en base a la Convocatoria del Premio Especial al Emprendedor, se recibió 1 (un) expediente físico en la Dirección General de Desarrollo

*Económico y Agropecuario. 3. A través de oficio No. 1174/2025 emitido por parte Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, se convocó a los integrantes de la misma y a los regidores de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial a la Sesión Extraordinaria No. 1; para recibir y revisar los documentos y la propuesta para el Premio Especial al Emprendedor en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; así mismo de conformidad a la convocatoria se extendió invitación a través de oficio 1180/2025 al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y a la Jefa del área de Desarrollo Económico. Aunado a lo anterior, para una mejor determinación se tomaron en cuenta y se presentan los siguientes: CONSIDERANDOS. I. Que es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales; potestad prevista en el artículo 38, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y la de Desarrollo Agropecuario e Industrial son competentes para analizar, estudiar y dictaminar respecto del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI y XVIII, 40, 55, 56, 99, 104 al 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. III. De conformidad al Punto de Acuerdo Quinto del Dictamen que aprueba la convocatoria del Premio Especial del Emprendedor de Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco,*

*aprobado por mayoría calificada de los ediles asistentes a la Sesión de Pleno numero 17, notificada a través del oficio numero NOT/248-A/2025, suscrito por la Maestra Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán El Grande; Jalisco, el día 13 de noviembre del año 2025, convoco a la Sesión Extraordinaria No.1 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, a la cual se convocó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial. En el punto número 3 del orden del día de la Sesión de la Comisión convocante, se llevó a cabo la recepción de la documentación presentada por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario a través de la Jefatura de Desarrollo Económico, cuya titular Lic. Edna Gómez del Toro manifestó que sólo se registró un participante. De conformidad a las Bases de la Convocatoria se procedió a la revisión y el análisis de la propuesta, para constatar el cumplimiento de los requisitos y determinar en su caso, ganador del Premio Especial al Emprendedor en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.*

**IV. En el Punto 2 de la Convocatoria se establecen los requisitos para ser considerado participante, siendo los siguientes:** Ser el dueño del emprendimiento, haber nacido en Zapotlán el Grande, Jalisco o tener residencia acreditada en Zapotlán por al menos cinco años, que el emprendimiento se encuentre en Zapotlán el Grande, Jalisco, que el emprendimiento esté formalmente en operación con un mínimo de un año y máximo tres años en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que su emprendimiento haya experimentado un crecimiento significativo desde su creación. Así mismo el interesado debe presentar la siguiente

*documentación: Acta de nacimiento, para el caso de los participantes no nacidos en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberán presentar documento que acredite la residencia en el estado con un mínimo de cinco años, Currículum vitae con documentación que lo acredite, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva (Solo en caso de ser persona moral), Carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público, no tener adeudo ni sanción con la administración pública estatal o municipal, no tener socios que sean servidores públicos o familiares de estos hasta el cuarto grado y que no exista conflicto de interés con los miembros de alguna de las Comisiones Edilicias encargadas del desarrollo de este premio, que la documentación entregada sea fidedigna y que no existe dolo ni mala fe en el contenido de estos, documento que acredite el impacto del emprendimiento en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, exposición concisa de méritos en donde se manifieste el por qué su emprendimiento es candidato a recibir el Premio especial al emprendedor. V. Es así que en dicha revisión se observa lo siguiente: en la Categoría 1 Emprendedora, que en la convocatoria establece que puede participar toda mujer que sea fundadora de un emprendimiento empresarial, social, cultural y que esté formalmente operando con el mínimo de 1 año y máximo 3 años, que haya experimentado un crecimiento significativo desde su apertura, y que este formalmente registrado ante el SAT. En esta categoría no se registró ninguna participante. En la Categoría 2 Emprendedor, que en términos de la convocatoria puede participar todo ciudadano que sea fundador de un emprendimiento empresarial, social, cultural y que esté formalmente operando con el mínimo de 1*

año y máximo 3 años, que haya experimentado un crecimiento significativo desde su apertura, y que este formalmente registrado ante el SAT; presentando documentos en esta categoría un participante. Derivado de la revisión de cada uno de los documentos y requisitos previstos en la convocatoria, y en relación a lo solicitado en el punto 2.1 se advierte que no se cumplió con la totalidad de los criterios de participación aplicables a ambas categorías, y en consideración al lo señalado en el punto número 5.3 la presentación de las propuestas sometidas a revisión, no constituye automáticamente la aprobación de éstas como candidaturas, motivo por el cual los integrantes de la comisión evaluadora coinciden y determinan el acuerdo de declarar desierta la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ante lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **RESOLUTIVO:**  
**UNICO.-** Se declara desierta la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” 2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 20 de Noviembre del 2025. **LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYAL** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

*Permanente de Desarrollo Económico y Turismo LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo*

*Agropecuario e Industrial LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial FIRMAN” ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial NO FIRMAN” -----*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna intervención o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen que declara desierta la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone Convocatoria del Programa “Actívate y Cuídate”. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**  
**PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE, C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA, y C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**, en nuestro carácter de **REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, C. MIGUEL MARENTES, C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, en nuestro carácter de **REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 38 fracciones IV y VII, 53 fracción II, 57 fracción VII, 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y CUIDATE”**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y**

*administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone en su primer párrafo, fracciones I y V, que las comisiones edilicias cuentan con las atribuciones de presentar al Ayuntamiento los dictámenes, informes, resultados de sus trabajos e investigaciones, así como los demás documentos relativos a los asuntos que les sean turnados; y citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellos casos en que su comparecencia resulte necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones. III.- El artículo 14 del Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su sección A, fracciones II y XVI, establece que corresponde a la Jefatura de Salud Pública Municipal el ejercicio de las funciones consistentes en: ejecutar los programas y acciones orientados al beneficio de la población del municipio; y elaborar proyectos y programas en materia de promoción y consolidación de un municipio saludable. IV.- El artículo 251 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorga a la Jefatura de Salud Municipal, en su fracción*

XVIII, la facultad de realizar programas de revisión médica al personal del Ayuntamiento. Asimismo, la fracción XXI establece que podrá ejercer las demás atribuciones que determinen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio. Dichas disposiciones confieren un marco normativo suficiente para implementar acciones de control en materia de salud laboral, garantizando la protección de los trabajadores y la eficiencia administrativa. En consecuencia, la aplicación de programas de revisión médica se encuentra jurídicamente respaldada y resulta necesaria para asegurar la salud y seguridad de los servidores públicos. **ANTECEDENTES I.-** En la sesión ordinaria de ayuntamiento No. 15, realizada el día 02 de agosto del 2025, en el punto No. 20 del orden del día, se aprobó por unanimidad de los presentes con un total de 13 votos a favor, la **Iniciativa que Turna a Comisiones la Propuesta del Programa “Actívate y Cuídate”**, emitiendo como único punto que se turnara a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las adicciones, como convocante, así como la Comisión de Deporte, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, como coadyuvante. **II.** Por medio del oficio NOT/205/2025 se notificó a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, la **C. Yuliana Livier Vargas De La Torre**, el turno de la iniciativa presentada por la **Regidora María Olga García Ayala**, tal como se aprobó en la sesión ordinaria referida en el párrafo que antecede. **III.-** Ergo a lo anterior, con fecha 31 de Octubre del 2025, mediante oficio 1166/2025 se convocó a la sesión ordinaria No. 7 de la **Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate**

*a las Adicciones, en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes, sin embargo, no se alcanzó el quórum mínimo requerido para su validez; pero por acuerdo de los asistentes, en un esfuerzo colaborativo, se instaló una mesa de trabajo a fin de analizar e intercambiar ideas y propuestas sobre los temas centrales de la iniciativa de origen. IV.- En razón de lo anterior con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante oficio 1229/2025 se convocó a la sesión ordinaria No.8 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes, a efecto de realizar el estudio de la iniciativa turnada, en la que se incluye la revisión de la convocatoria que contiene los requisitos para participar en el programa “Actívate y Cuídate”. CONSIDERANDOS: I.- Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 53, 57, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en artículo 251 fracción XVIII y XXI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en el Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 14, sección A, fracción II y XVI, así como los demás relativos, se procedió con él estudió de la iniciativa de origen así como del proyecto de convocatoria para el programa “Actívate y Cuídate”, de conformidad con los siguientes puntos: 1. Las comisiones dictaminadoras referidas en el proemio del presente dictamen, consideran procedente la*

*implementación del programa denominado “Actívate y Cuídate”, cuyo propósito es fomentar entre los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento la adopción de un estilo de vida integralmente saludable. El programa contempla la incorporación de prácticas orientadas a la mejora de las rutinas cotidianas de los servidores públicos, tales como la realización de actividad física, la promoción de una alimentación balanceada y el fortalecimiento de hábitos vinculados al bienestar psicológico y emocional. La ejecución y supervisión de dichas acciones quedará bajo la responsabilidad de la Unidad de Salud Municipal, instancia encargada de garantizar su adecuada regulación y cumplimiento. 2. Para tal efecto, se elaborará una **bitácora individual para cada participante**, en la cual se registrarán de manera sistemática los avances obtenidos durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 27 de abril de 2026. Dicha bitácora constituirá un instrumento oficial de seguimiento y evaluación, y permanecerá bajo la **custodia y control del personal adscrito a la Unidad de Salud Municipal**, instancia responsable de garantizar la veracidad, integridad y adecuada administración de la información consignada. 3. En atención a lo señalado en el punto anterior, y con el propósito de que los trabajadores del Gobierno Municipal puedan llevar a cabo las visitas y actividades previstas exclusivamente en el marco del programa “Actívate y Cuídate”, se acuerda que la instancia competente será la **Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental**, la responsable de gestionar, facilitar y otorgar los permisos correspondientes, a fin de garantizar el adecuado involucramiento de los participantes. Dichos permisos consistirán en autorizaciones específicas,*

emitidas conforme a la normativa administrativa aplicable, que permitirán a los trabajadores cumplir con las actividades programadas sin menoscabo de sus obligaciones laborales ordinarias, dichos permisos consistirán en: **I. La asistencia a los seguimientos médicos, nutricionales y psicológicos, los cuales estarán a cargo de la Jefatura de Salud Municipal.** **II. La participación en pláticas, conferencias y demás actividades que guarden relación directa con los objetivos y desarrollo del programa.** **4. En consecuencia, de lo expuesto en los puntos anteriores, se acuerda la designación de tres ganadores, quienes serán seleccionados conforme al grado de mejoramiento demostrado en su salud integral durante la ejecución del programa “Actívate y Cuídate”.** La determinación de los lugares se realizará con base en los parámetros de evaluación establecidos por la Unidad de Salud Municipal, garantizando criterios de objetividad, transparencia y equidad en el proceso de selección. Los premios correspondientes serán los siguientes: **\*Primer lugar:** Un incentivo económico equivalente al cien por ciento (100%) de una quincena, así como una máquina elíptica. **\*Segundo lugar:** Un incentivo económico equivalente al sesenta por ciento (60%) de una quincena, así como una máquina elíptica. **\*Tercer lugar:** Un incentivo económico equivalente al cuarenta por ciento (40%) de una quincena, así como una máquina elíptica. Reconociendo de esta manera a 3 tres personas ganadoras que, por su desempeño, se hayan destacado en mejorar su salud integral, durante el período comprendido del 02 de febrero del 2026 al día 27 de abril del 2026. Adicionalmente, se propone la entrega de diplomas como un reconocimiento público y formal con el objetivo de fortalecer la motivación

*intrínseca y valorar a las personas más allá de una recompensa material, lo que constituye recuerdos positivos y fomenta un sentido de pertenencia. Por lo que ve a la suficiencia presupuestal para la ejecución de este programa, es preciso señalar que previamente, a través de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, se estableció comunicación con la Encargada de la Hacienda Municipal a fin de determinar la viabilidad financiera, concluyendo como factible la propuesta en virtud de que los recursos para la implementación del programa serán a través de la partida presupuestal correspondiente a la Jefatura de Salud Municipal, por lo que no implica modificación alguna en el presupuesto de egresos debidamente autorizado. 5. En virtud de lo expuesto, se acordó la implementación de una campaña dirigida al personal adscrito a este Ayuntamiento, con el propósito de proporcionar información y fomentar la concientización respecto de las consecuencias derivadas del sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas. Dicha campaña tiene como finalidad incentivar la participación activa en el programa correspondiente, así como promover la adopción de un estilo de vida más saludable. La ejecución de esta estrategia estará a cargo del área de salud municipal. 6. En concordancia con las campañas de concientización previamente establecidas y con el propósito de promover de manera sostenida hábitos de vida saludables entre el personal de este Ayuntamiento, se dispone que el acompañamiento integral, consistente en asesoría nutricional, médica y psicológica, será proporcionado de forma permanente y continua durante toda la gestión de esta Administración*

*Pública Municipal. Dicho acompañamiento, a cargo del área de Salud Municipal, se concibe como un componente esencial de la política pública en materia de bienestar, orientado no solo a la atención preventiva de enfermedades crónicas, sino también a la consolidación de una cultura institucional que privilegie la salud, la calidad de vida y el desarrollo humano.* **7.** *En atención a lo señalado en los puntos precedentes, y con el propósito de que las acciones emprendidas no solo tengan un impacto en el ámbito interno del Ayuntamiento, sino que también se traduzcan en beneficios tangibles en la vida cotidiana de los trabajadores, se acuerda la celebración de convenios de colaboración que contemplen descuentos y promociones, así como la utilización de aquellos ya existentes, con diversos emprendimientos y establecimientos de carácter deportivo, tales como gimnasios, centros deportivos, academias de baile, espacios de spinning, entre otros. Dichos convenios tienen como finalidad apoyar la economía de los trabajadores municipales y facilitar su acceso a actividades físicas que contribuyan al fortalecimiento de su salud integral.*

**II.- Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado en los apartados anteriores, tenemos a bien presentar el *DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ACTÍVATE Y CUÍDATE”*, bajo los siguientes puntos de:**

**ACUERDO: PRIMERO.-** *Se aprueba en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la presentación del Programa “ACTÍVATE Y CUÍDATE” en los términos del presente dictamen.* **SEGUNDO.-** *Se aprueba que el financiamiento del programa “Actívate y Cuídate” sea erogado de la partida presupuestal asignada al rubro de Salud Municipal, garantizando así la disponibilidad de recursos para*

*su adecuada implementación; Asimismo, se autoriza la entrega de los premios correspondientes a los participantes que resulten ganadores del programa, junto con un reconocimiento formal a su esfuerzo y compromiso en la promoción de hábitos saludables, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de un Municipio más sano y con mejores condiciones de bienestar colectivo **TERCERO.**- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **CUARTO.**- Se instruya a la Titular de Jefatura de Salud Municipal la Dra. Mariana Celeste López Méndez, para que, en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los participantes del programa “Actívate y Cuídate” y remita a la comisión edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. **QUINTO.**- Se turne a la comisión edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, la dictaminación de las y los participantes en los términos de la convocatoria anexa. **SEXTO.**- Se instruya y notifique a la Jefatura de Salud*

Municipal, Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de Noviembre del 2025 C. **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones C. **ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**. Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones C. **BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**. Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones C. **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones C. **MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes C. **AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes **FIRMAN”** C. **Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre**: Antes de ceder el uso del micrófono, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión y a la autora de la Iniciativa, por los trabajos relacionados para llevar a cabo en buen término, este Dictamen, es cuanto. C. **Regidora María**

**Olga García Ayala:** Buenas tardes de nuevo. Agradecer a las Comisiones de Derechos Humanos y a la de Deportes, por haber trabajo en conjunto esta Iniciativa de “Actívate y Cuídate”. Esta también es otra Iniciativa que va a promover la mejor calidad de vida, la salud. Pero, además, va a motivar, a incentivar para que haya mejores condiciones de salud a los trabajadores y también para que haya un mejor servicio de atención a todos los usuarios. Y en esto, sí quiero agradecer también la gestión que se hizo por parte de la Regidora Yuliana, para tener los premios, no teníamos premios, y derivado de los recursos que se gestionaron en conjunto con las Comisiones que ya se mencionaron, pues agradecer que va haber un primer lugar, un segundo y un tercer lugar, con recurso: una quincena, media quincena y un cuarto de quincena, algo así. Y una elíptica para el primer lugar. Para el segundo y para el tercer lugar. Agradecer esas gestiones porque eso los va a motivar a todos los trabajadores. Y decir que, lo vamos hacer en Enero, que es cuando se van a dar las condiciones, la Convocatoria sale en Enero, Febrero, Marzo y Abril, es cuando se aplicaría. Se llevaría por categorías, no va a ser como todas por igual, o todos los Ciudadanos trabajadores del Ayuntamiento, por igual. ¿Por qué? Porque se le va a dar el reconocimiento y el premio a quien de verdad haga un esfuerzo de cambio de hábitos, y que, a la vez, eso le va ayudar en su salud. yo creo que, fue una muy buena idea de la Doctora Celeste, esto, de llevar un tarjetón por cada trabajador, para así colocar a las personas que tienen ciertas condiciones diferentes en rubros y edades. Van a ser todos tomados en cuenta y que van a ser condiciones por igual y se le va a premiar a quien haga más esfuerzo, no a quien más

baje kilos. Es cuanto, muchas gracias. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Buenas tardes. Solamente para reconocer este esfuerzo por la salud en las personas del Municipio y también del Ayuntamiento, puesto que sabemos que la salud en cuestión de obesidad es un problema de Salud Pública, grave y en crecimiento constante. México, ocupa uno de los primeros, de hecho, en obesidad de adultos y en niños. Entonces, sí es importante contribuir en ese proceso, ya que esto nos genera, no solo la obesidad, sino también gastos catastróficos por el tratamiento, como consecuencia de tal obesidad, se desarrollan enfermedades, como es la diabetes y enfermedades coronarias y muchas de ellas están generando gastos muy altos a la comunidad y también al Sistema de Salud. Entonces, es parte de las medidas preventivas, es lo primero que debemos hacer, la Educación para la Salud, es una de las prioridades en todo Municipio, en toda Ciudad y en todo el Mundo, para evitar precisamente hacer gastos innecesarios. Lo mejor es una buena alimentación, la actividad física y una constante valoración por los Médicos apropiados en relación al tipo de obesidad porque no todo es nada más por comer, también hay obesidades por otro tipo de enfermedades como endocrinológicas, que generan también obesidad y que muchas veces causan frustración, incluso a los enfermos o a los pacientes porque dicen: bueno, estoy a dieta, hago ejercicio y no bajo. Entonces, hay diferentes tipos de obesidad y que valdría la pena en un momento también generar esa conciencia en las personas, que muchas veces dejan los Programas de Salud, de Nutrición, porque piensan o ven que no bajan de peso. Pero dentro de esas enfermedades metabólicas, que podemos hablarlo de esa manera, existen

otros motivos también, como son las endocrinológicas, o también enfermedades propias hormonales, incluso, en las mujeres, los cambios propios de las hormonas, y vienen por ahí muchas otras más. Entonces, sí es importante este tipo de Programas. Generar conciencia en las personas y Educación para la Salud, creo que es y debe ser, uno de las mejores apuestas, la cuestión de Salud, debido a que sabemos nos está generando gastos muy grandes. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:**

Muchas gracias. Nada más se me olvidó solicitarle su anuencia, Presidenta, para que el Oficial Mayor y Recursos Humanos, nos permitan que participen los trabajadores, porque de repente decíamos que, necesitamos sí el apoyo, no en cada oficina, todos, obviamente, como va haber etapas y lo estamos previendo para que sea durante la Administración, entonces que haya una etapa de Enero, Febrero, Marzo, Abril. Otra etapa de Octubre a Diciembre y así, hasta que se acabe la Administración. Pero sí necesitamos el apoyo para que en los momentos que haya activación física, que van a venir servidores de activación del CUSur o Psicólogos, etc. Si se escucha una música de activación, no va a ser de alarma, sino de activación, sepan ellos que se van a activar 5 cinco, 10 diez minutos y que tengan, obviamente si están atendiendo a usuarios, no. Pero en la Oficina quien no esté atendiendo, que tenga la posibilidad de tener esos momentos de activación, para que nos ayuden a estar más sanos, más alegres y atendiendo mejor, es cuanto. **C.**

**Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hay más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone Convocatoria del Programa “Actívate

y Cuídate", en los términos ampliamente expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano...

**15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) -----

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta para decretar en el Ámbito Municipal, tres Fechas Conmemorativas en materia de Salud Mental. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.

**C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA PARA DECRETAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, TRES FECHAS CONMEMORATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-** Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 38 fracción VII, 57, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96, 99 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la

siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA PARA DECRETAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, TRES FECHAS CONMEMORATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES** 1.- Desde el año 1992, el **10 de octubre** de cada año se celebra el *Día Mundial de la Salud Mental*, como una iniciativa de la Federación Mundial de la Salud Mental (WFMH) con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La fecha fue establecida con el objetivo de crear conciencia global sobre los problemas de salud mental y movilizar esfuerzos para mejorar la atención, combatir el estigma y promover el bienestar psicológico. 2.- El **13 de enero** se conmemora el “*Día Mundial de Lucha contra la Depresión*” con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre esta patología vinculada a la salud mental que afecta aproximadamente a 280 millones de personas en el mundo. La depresión es la principal causa de discapacidad a nivel mundial y contribuye de forma muy importante a la carga mundial general de morbilidad (Organización Mundial de la Salud, 2021). Según la Organización Panamericana de la Salud, 1 de cada 4 personas transita un trastorno de salud mental en alguna etapa de su vida, siendo la depresión una de las más frecuentes, afectando a personas de todas las etapas vitales. 3.- El “*Día Mundial para la Prevención del Suicidio*” se conmemora cada **10 de septiembre** desde 2003 por iniciativa de la **Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP)** en colaboración con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**. La fecha fue establecida conjuntamente por la IASP y la OMS. El propósito principal era y sigue siendo concienciar a nivel mundial sobre

*la prevención del suicidio, un problema de salud pública global que afecta a comunidades y familias en todo el mundo. Si bien la fecha se estableció en 2003, fue en 2014 cuando la OMS reconoció formalmente el suicidio como una prioridad de salud pública mundial, lo que dio un mayor impulso a las acciones y campañas asociadas a este día.* 4.- *Con fecha 20 de octubre del año en curso, la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo por recibido el escrito signado por los C.C. Mtro. Fco. Daniel Vargas Cuevas, Coordinador del Primer Foro de Salud Mental Punto y Coma; tu historia continua; Dr. Enrique Alejandro Rodríguez Villanueva, Director del CBTIS N. 226, y Pbro. Eliseo Lucas Corones Párroco Templo San Isidro Labrador, estos últimos suscribiendo como Comité Organizador; mediante el cual solicitan se eleve a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para que se decreten tres fechas municipales en materia de salud mental, en alineación con las conmemoraciones internacionales reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo estas las siguientes: \*10 de octubre: “Día Mundial de la Salud Mental”. \*13 de enero: “Día Mundial de la Lucha contra la Depresión” \*10 de septiembre: “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”. 5.- El día 21 de octubre de la presente anualidad, se tuvo por recibido el oficio 430/2025, remitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, a través del cual, me fue turnado el escrito referido en el párrafo que antecede, a efecto de darle el respectivo seguimiento. Precisado lo anterior, presento esta iniciativa con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios*

*estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como de los regidores, entre las que se encuentra proponer iniciativas de leyes o decretos en materias municipales. IV.- La salud mental es reconocida como un derecho humano y una parte prioritaria del sistema de salud pública. La Ley General de Salud, específicamente en su artículo 72 establece que la salud mental y la prevención de las adicciones tienen carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deben brindarse*

*conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y que el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. V.- De igual manera, el numeral 74 Bis mandata a la Secretaría de Salud y, por extensión, a los diferentes órdenes de gobierno a garantizar el acceso a acciones de prevención y atención, por lo que la acción municipal en salud mental no es solo una opción, sino una responsabilidad ética, legal y pragmática para mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar un sentido de pertenencia y garantizar el desarrollo social y económico sostenible de la comunidad. VI.- Por su parte, la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, en el arábigo 34, numeral 1, fracción VI, estipula que la salud mental se considera como un servicio básico del derecho a la protección de la salud; conceptualizando a la salud pública como la ciencia y el arte de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud física, mental y social mediante medidas gestionadas a través de los organismos del estado en coordinación con la sociedad. VII.- En ese sentido, la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco, tiene por objeto, garantizar el derecho a la protección de la salud mental y atención de las adicciones de todas las personas que tengan su residencia permanente o se encuentren en tránsito en el Estado de Jalisco, independientemente de su raza, origen, estado civil, edad, identidad de género, condición social, religión, etnia, preferencia política, orientación sexual o cualquier otra índole, así como regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a la prestación de servicios con enfoque diferenciado*

bajo los principios de interés superior de la niñez, confidencialidad y protección de los datos personales de las personas usuarias por parte de las intuiciones y establecimientos. **VIII.-** Derivado de lo anterior, se estima viable y apropiado proponer la declaración municipal de las fechas aludidas, a fin de visibilizar oficialmente en el ámbito local el tema, pues el reconocimiento institucionalmente estas tres fechas, in lugar a dudas, fortalecerá las acciones encaminadas a reducir el estigma social y los tabúes asociados a los trastornos mentales. **IX.-** Además, este decreto en su caso, servirá como base para impulsar, revisar o fortalecer políticas públicas y programas de salud mental a nivel municipal, para de esta manera promover la asignación de recursos e implementación de acciones concretas para el bienestar emocional de los zapotlenses; e incluso la conmemoración puede ser el catalizador para movilizar esfuerzos y coordinación con los diferentes actores locales, como lo son hospitales, centros de salud, escuelas y organizaciones civiles, para mejorar el acceso a servicios de salud mental de calidad y asequibles. **Asimismo, esta conmemoración puede servir como plataforma para** organizar campañas, talleres y charlas sobre manejo del estrés, prevención del suicidio, y desarrollo de hábitos de autocuidado, que fortalecen la salud mental en jóvenes y adultos. **X.-** La institucionalización a nivel municipal de las fechas que se plantean, refuerza las acciones promovidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el sentido de sostener a la salud mental como un derecho humano fundamental y que los gobiernos tienen un rol crucial en garantizar su respeto y protección, por lo que se propone que

el Gobierno Municipal se adhiera a las tres fechas internacionales mencionadas decretando para tal efecto a nivel municipal su conmemoración, lo que simboliza un paso trascendente para garantizar que la salud mental sean un prioridad real en la agenda local, permitiendo acciones concretas y duraderas que beneficien a toda la población y a su vez, se fomente la participación de la comunidad en la creación de una red de apoyo mutuo, más humana y equitativa, que contribuya a la mejora del bienestar general de todos los ciudadanos. **XI.**- Ahora bien, las tres fechas propuestas están relacionadas con el mismo tema, y cada una de ellas se enfoca en crear conciencia, reducir el estigma y promover la búsqueda de ayuda y el bienestar en salud mental, aunque con un enfoque particular en la prevención del suicidio y la lucha contra la depresión, tal como se precisa a continuación: -----

**10 de octubre: “Día Municipal de la Salud Mental”**

**\*Propósito:** Concienciar sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y promover la acción para mejorar la salud mental. **\*Objetivo:** Combatir el estigma, la discriminación y fomentar el acceso a la atención de salud mental. -----

**13 de enero: “Día Municipal de Lucha contra la Depresión”**

**\*Propósito:** Visibilizar la depresión, uno de los problemas de salud mental más comunes. **\*Objetivo:** Fomentar la búsqueda

*de ayuda y la importancia de recibir tratamiento para la depresión. - - - - -*

**10 de septiembre: “Día Municipal para la Prevención del Suicidio”**

**\*Propósito:** Generar conciencia a nivel mundial sobre la prevención del suicidio. **\*Objetivo:** Fomentar la colaboración y promover acciones concretas para reducir el suicidio y las autolesiones. *En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracción VII, 57 fracciones IV y VII, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente:* **PUNTO DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa de Acuerdo en la que se propone decretar en el ámbito municipal, tres fechas conmemorativas en materia de salud mental, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, para que previo estudio y análisis, se dictamine lo conducente. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”** **“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de noviembre del 2025. **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE Regidora FIRMA**” Antes de ceder el uso de la voz, quiero agradecer la presencia del Maestro Daniel, él cual, a través de la Presidenta nos hizo llegar esta solicitud, la cual, a través de su servidora se le dio

seguimiento. Felicitarlo por esta Iniciativa, porque realmente la Salud Mental, efectivamente, en nuestro Municipio es una de las prioridades. Comentarle también, Daniel, que la Presidenta, en pasadas reuniones que tuvimos con el Secretario de Salud, el Coordinador del OPD Jalisco, el Doctor Hugo Bravo, hizo a bien solicitarle pasantes de Psiquiatría, porque el tema de salud en el Municipio, efectivamente, ya es una emergencia. Entonces, estamos esperando también las respuestas. Y felicitarlo también por su gran asertivo Foro, tuve el gusto de estar presente y nos remueve muchos temas, gracias. Es cuanto. Señora Secretaria. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. También, definitivamente me uno a la felicitación, Dany, te conozco de toda la vida, prácticamente, y sin lugar a dudas, para mí fue muy gratificante asistir a ese Foro tan importante, pero, sobre todo, tan necesario para las y los Ciudadanos. Yo en ese Foro, me di cuenta que desconocía muchos temas tan importantes. Que desconocía muchos temas que, sin lugar a dudas, por el hecho de que no nos han pasado a nosotros, creemos que no les pasa a las demás personas. De verdad, te invito a que sigamos o que se sigan concretando eventos como este Foro que hiciste y que se llevó a cabo en el Cbtis, el pasado 10 diez de Octubre, así es. Entonces, pues la verdad me uno para lo que se ocupe, para lo que se ofrezca, para que este tema lo conozcan todos los Ciudadanos. Este tema tan importante y tan sensible que nos debería de estar ocupando a todos y cada uno de nosotros. Enhorabuena y muchas felicidades, es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Buenas tardes. De ante mano, felicitarte Daniel, porque es una Iniciativa de un Ciudadano, y

que importante que los Ciudadanos se involucren en todas las acciones y actividades que se desarrollan en nuestro Municipio. Definitivamente la Salud Mental, cada día es un reto mayor. Cada día aumentan los casos de suicidios. Y, nuestro Municipio no está fuera de eso, al contrario, al menos de los primeros tres lugares en nuestra Región Sanitaria. Y, tan importante es porque estamos hablando que de cada 10 diez personas que se suicidan, 7 siete son hombres. ¡Qué importancia! Uno pudiera pensar que son las mujeres, pero son los hombres los que, con mayor porcentaje, llegan a esos grado de auto violencia. Derivado de muchas cuestiones, entre ellas, una de las sentidas, son las situaciones económicas. Las pocas posibilidades o muy bajas, de aportar a su casa, a su familia, todo lo necesario o suficiente para poder lograr tener una vida digna, dentro de todas sus problemáticas. A eso se agregan también las enfermedades ya propias, como son la depresión, la ansiedad, algunos trastornos de la personalidad, y otras como la esquizofrenia y la drogadicción. Son de las enfermedades que llevan a ese punto, y que muchas veces por falta de conocimiento, estigmas sociales, pena, esas personas no llegan a pedir ayuda. Y cuando la piden, pues desafortunadamente nuestro Sistema, tiene un sesgo, donde de repente, dicen: esta no es el área adecuada o no la tenemos en las Instituciones. Y entonces, se pierde la oportunidad de darle atención a esas personas que, cuando ya te dicen: ¡necesito! es porque la debes de tomar, no es dejarla, cita para mañana, ni para pasado, es algo que se debe de hacer de manera inmediata. Esto nos debe de poner en alerta a todos nosotros, ya sea un familiar, un amigo, un compañero de trabajo. Cuando nos digan: ¡me siento mal, necesito ayuda!

No esperan a mañana, ni más tarde, porque después puede ser demasiado tarde la intervención que podamos hacer. Cuando una persona te dice: ¡ya no aguento más, necesito apoyo, ayuda! Es porque hay que dársela. Muchas veces dicen: no, pues nomás está queriendo asustar, chantajear o demás. Hay parte de situaciones de enfermedad que sí les genera esa posibilidad de buscar un chantaje. Pero quien se va a suicidar, ni avisa, simplemente lo hace. Sin embargo, en ocasiones sí, como único recurso pide ayuda. Entonces, las enfermedades mentales, cada día son más y cada día es un problema de Salud Pública más fuerte, que igual que otras, impactan demasiado en la vida social y económica de cualquier lugar que estemos, no se diga en una familia. Porque no solamente el que padece de esa enfermedad y llega a cometer el suicidio, sufren. De ahí viene una cadena muy grande de lesión a la familia y a la sociedad. Agradecerte y sobre todo felicitarte porque, que venga de un particular en el sentido como Ciudadano, de verdad es de reconocer. Y qué bueno, que, como tú, hubiera mucha gente que igual pudiera participar no solo en estos temas, sino en cualquier otro. Muchas felicidades. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

**Contreras:** Gracias Secretaria. Tuve a bien escuchar, obviamente las voces de quienes tienen el expertise en el área de la Salud; Yuli, Bertha. Y bueno, efectivamente, aquí agradecerte Daniel, sabes el aprecio de manera personal a tu persona, y reconociendo que estas acciones que estás llevando a cabo, y que no hay otra forma de que podamos avanzar, sino que haciendo equipo: Ciudadanía, Gobierno, Instituciones Educativas. Y sí, hemos visto las estadísticas pues muy lamentables, cómo ha incrementado. Incluso, en

menores de edad cada vez más pequeños que recurren y que han logrado su objetivo. Entonces, es lamentable, y sí como sociedad algo sucede, y debemos de ocuparnos de las responsabilidades que cada uno de nosotros desempeñamos, pues para buscar cómo qué tipo de estrategias puedan funcionar y la atención oportuna. Y creo que, es el momento también oportuno de comentarles que, en días pasados, tuve la oportunidad de asistir al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Consejo Técnico, donde ya a través de mis redes sociales informé el avance significativo que ya se tuvo sobre esta propuesta de avance para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Continua. Pero, les quiero compartir que estamos concursando para un proyecto de una Clínica Plus, y existen todas las posibilidades. Ya se está integrando el proyecto para que así suceda. Estaremos en la formalización de la escritura. Pero, ¿por qué lo traigo ahorita a colación? Porque esta Clínica Plus, además de tener: un servicio de urgencias, un tomógrafo, y otras especialidades, una rehabilitación física, una de ellas super importante es la de Salud Mental. Entonces, esta Unidad que son los prototipos que se están terminando en los proyectos para las Clínicas, que sí hay recurso para construirse aquí en la República, obviamente pasando todos estos filtros que ya hemos ido avanzando y que estamos nada más para que nos avisen para firmar la escritura, en la aceptación de la donación que ya hizo el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el área de proyectos están trabajando sobre, para que entre a Consejo Técnico, la aprobación de esta Unidad, que pues obviamente viene a brindar muchos mayores servicios que, los que originalmente estaban planteados, y son de las primeras

Unidades de Salud, que se construirían. Así es que, yo estoy muy contenta de poderles compartir, que todo este esfuerzo, aún con todas las dudas, todas las suspicacias que se han dado en torno a este proceso, pues confiamos que ojalá, espero que sea para para el 26 veintiséis, porque ya se avanzó este proceso que era el que estaba deteniendo que se pudiera aprobar la parte del proyecto. Y decirles que, si hay Partida en el Presupuesto Federal, para el mejoramiento y construcción de infraestructuras, como de este tipo. Sin embargo, se aprueba una partida general, y hasta que no se integra la parte del proyecto y del proceso, pues es que puede asignarse el recurso por parte de la Secretaría de Hacienda. Y a mí, me da mucho gusto, porque confiamos que sea este nuevo proyecto de una Unidad Plus, porque vendrá a reforzar justo con la otra propuesta también que ya está anunciado, obviamente por el Gobernador del Estado y por la Universidad de Guadalajara, del Hospital Civil, la Escuela. También vamos muy avanzados con el proceso administrativo, porque para que esto suceda obviamente, el Gobierno Municipal, el Ayuntamiento, tendrá que autorizar la donación del terreno. Entonces se está analizando la parte de la viabilidad. Afortunadamente, ahí ya hay recursos, están los recursos también, ya con un destino específico, y pues seguiremos avanzando para que, según las propuestas, o lo que nos refieren, el Hospital Civil, pues iniciaría su construcción en el 27 veintisiete. Confiamos que lo del Seguro Social, que era la parte que estaba un poco en análisis y deteniéndose pues ya avanzó esta parte del proceso, y que podamos ver materializado el inicio de la construcción en el 2026 dos mil veintiséis. Creo que, nos va a venir a reforzar muchísimo, no sólo aquí al Municipio, sino a la Región

en general. Ambas Instituciones de Salud, una para la derechohabiencia, obviamente saben que no se firmó el convenio de IMSS Bienestar. Sin embargo, con la construcción de un Hospital Civil, pues podrá atenderse a toda la población que así lo necesite. Así es que, confiamos que esto vendrá pues ayudarnos muchísimo aquí a toda la Región. En tanto que eso sucede, obviamente, este tipo de estrategias y de acercamientos por parte de Ciudadanos como tú Daniel, bueno pues nos ayudará muchísimo a tener esta sinergia y esta colaboración mutua. Y decirles que también, así como lo solicité con al Doctor Hugo Bravo, también está ya solicitado a la Universidad de Guadalajara, por conducto del Doctor Dante, también la posibilidad de las residencias también de Psiquiatría, y obviamente de Psicología aquí para el Municipio. Entonces, también está en análisis esta solicitud. Aquí necesitamos muchísimos actores que podamos sumarnos a esta causa. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muchas gracias. Primero que nada, sumarme a las felicitaciones Daniel, por esta por Iniciativa en el Gobierno Municipal. La verdad es que hemos estado trabajando mucho en este rubro. Yo siempre he mencionado que este el tema de adicciones y de salud mental, pues están profundamente conectados, ya que los trastornos mentales, pueden llevar a la adicción o viceversa, creando un círculo vicioso, así como el consumo de sustancias y que desencadena tanto en depresión como ansiedad. Sabemos de antemano que, aquí en el Municipio, tenemos más suicidios que homicidios, eso es definitivo, y es una de las estadísticas tristes que tenemos aquí. Los principales temas de adicciones, es el alcohol, la nicotina, drogas ilícitas, los propios

medicamentos recetados, lo que está hoy de moda que es el internet, estos juegos patológicos, redes sociales y videojuegos. Y bueno, viene todo a consecuencia muchas veces, hay quienes nos hacen ver que, hay personas aquí en el propio Centro Histórico, en algunas de las Iglesias, en algunos Portales, de personas con problemas de adicciones que precisamente tienen trastornos mentales. Me da muchísimo gusto, la verdad a mí, es un tema que me apasiona, soy miembro del Conacón, del Colegio en Prevención de Adicciones, desde hace mucho tiempo. Y bueno, creo que, si me invita a Regidora, a participar, por supuesto en la Iniciativa presentada, creo que podemos aportar nuestro granito de arena en este tema, que es sensible, pero que efectivamente ya nos está ganando, puesto que la población que en su momento es flotante y de trabajadores que vienen al Municipio, muchas veces se quedan aquí ya con un profundo y lamentable problema en el tema de adicciones. No nos vamos a ir lejos, ha habido algunas personas que han fallecido, aquí en el propio Centro, que se encuentran en un estado de indigencia, y que muchas veces el estar mal en su salud mental, pues los hace o agresivos. Y que, traen también muchas veces, también parte de la inseguridad que muchas veces vivimos, puesto que muchas de las personas que ya se encuentran dañados mentalmente, en su ansiedad que tienen por conseguir droga, este pues llegan a delinquir, y es parte también de una violencia intrafamiliar, y es parte de lo que en su momento está causando grandes problemas a nuestra sociedad. Aprovecho también para agradecerte Presidenta, el apoyo que nos diste este 08 ocho de Noviembre, donde tuvimos un Congreso, precisamente aquí en el Parque

Ecológico, Las Peñas, en donde asistieron más de 800 ochocientas personas. Un Congreso, precisamente en el tema de adicciones, con exponentes, oradores, talleres. De muchas partes que vinieron a aportar su granito de arena en ese sentido de preocupación que hay en el tema de adicciones, aquí en el Municipio. Crece el Municipio, y crecen los problemas, y eso es lo que lo que estamos viendo. Hemos estado trabajando aquí en la Sala Museográfica, precisamente con Conacón, con algunas pláticas de quienes en su momento vienen en el tema precisamente del suicidio y algunos otros problemas. En la Administración pasada, su servidor presentó dos Iniciativas muy peculiares; una de ellas, era el apoyo para el internamiento a familias de escasos recursos, que tenían un adicto o adicta en casa, porque hoy en día también, se da mucho sobre todo en mujeres, en una edad de los 14 catorce a los 18 dieciocho, 19 diecinueve años, un problema fuerte de adicciones. Y que no nada más ahora, es el abuso del alcohol o de la droga, sino también que en su momento esas personitas al estar en puntos de venta de droga, pues también son portadoras de VIH, y esto viene a causarnos un problema tremendo de salud, que lo estamos viviendo a través de las canalizaciones que se están haciendo del propio DIF Municipal, a diferentes lugares. Y, presentamos esa Iniciativa, en donde la verdad fue insuficiente, porque en muchos, muchísimos hogares, tienen ese problema precisamente de hijos o de esposos, con problemas de adicciones. La segunda Iniciativa, fue el apoyo de manera económica, para que grupos de autoayuda, pudieran acudir para apoyarlos, cuando menos para que no cierren. Porque algo que prevalece dentro de los Grupos de Autoayuda, es el que se dedican una hora y media

a dos horas, en la terapia, a todas las personas que en su momento van y que son gratuitos los servicios que se dan. Por desgracia, muchas veces, el ver Alcohólicos Anónimos, o el ver cuarto y quinto paso, o el ver cualquier corriente, que en su momento es de auto ayuda, dicen: pues yo no lo necesito. Yo no ocupo. Yo puedo. Pero es una hora y media, que van se toman un café, de manera gratuita, escuchan la terapia y si quieren desahogarse se les escucha, es anónimo lo que ahí se dice, ahí se queda. Y esa Iniciativa iba precisamente encaminada a que se abrieran más grupos. Ojalá aquí en la Ciudad, así como hay Kioscos y Oxxos, o Modeloramas, ojalá y se abrieran grupos para poder recibir a todo este tipo de personas, que por desgracia muchas veces este ante la negativa de ser ayudados, pues tienen unos comportamientos en los cuales, pues resulta no atractivo, el llegar a ese tipo de agrupaciones. Sin embargo, muchas agrupaciones acudieron, para que se ayudaran de una manera en cuando menos para que compraran lo que es el agua, el café, el té, el azúcar, lo que ahí, en su momento se toma, para poder escuchar una hora y media de terapia, hemos estado trabajando. Pero más que nada, yo creo que, si logramos en su momento conjuntar parte de lo que hacemos cada quien, dé con lo profesional, con lo que en su momento es la vivencia, el testimonio, pues en su momento grandes cosas se pueden hacer. Ocupamos de la Psiquiatría, por supuesto que se ocupan de los Psiquiatras en el tema de adicciones, porque son quienes regulan a del medicamento el que puedan bajar a una persona de la locura mental que trae. Ocupamos de los Psicólogos, por supuesto, que son quienes en su momento hacen el acompañamiento, así como los consejeros en adicciones, que dentro de los

procesos de cuatro o seis meses que llevan dentro de los centros de rehabilitación, hacen ese acompañamiento para trabajar, aquellos detalles, aquellos problemas que muchas veces las personas creen que no se los pueden contar ni siquiera al Padre de la Iglesia, porque creen que esos problemas son vergonzosos, humillantes o que en su momento atravesaron una situación que los dejaron estancados en una situación en donde no le ven la salida al problema que en su momento los aqueja. Yo creo que, si unimos criterios, unimos coincidencias pues por supuesto creo que podemos hacer grandes cosas en beneficio de muchísimos de los hogares que hoy en día están sufriendo con el tema de adicciones. Muchas felicidades Daniel, la verdad es que te digo, es un tema apasionante, en el cual este se trata de compartir, de dar. Y no hay mayor satisfacción el dar, que el recibir. De antemano muchas felicidades. Es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:**  
Perdón, voy a ser muy breve. En el caso de la Unidad Médica Familiar Plus; que bueno, me da gusto que sea un distinto tipo, pero tipo de la que se había planteado, porque si esta Unidad Médico Familiar, trae precisamente el plus de la atención Médica de Salud Mental, pues realmente viene siendo un beneficio bastante alto, no sólo para la población derechohabiente, la verdad es que beneficia hasta los Médicos. Créanme, cómo batallamos nosotros en nuestra Unidad, por falta de Atención Médica, de Psiquiatras o Psicólogos, no los tenemos en el IMSS, al menos aquí en Guzmán. Cuando nos llegan esos pacientes a nosotros, a la Consulta de Urgencias, porque es a donde llegan la mayoría, porque no llegan a una simple consulta, cuando llegan al

IMSS, es porque van en un estado de salud, bastante delicada para ellos, una crisis, un estado psicótico. Y el tener eso, no solamente entonces, ayudará a los derechohabientes y a sus familias, también a nosotros, porque es muy complicado poder atender a un paciente para nosotros, en un Servicio de Urgencias. Donde hablamos de Derechos Humanos, y de la Salud Mental de los mismos que están ahí. Cuando un paciente llega en un estado de crisis, nos genera una serie de problemáticas en un lugar que no es el apropiado, ni es el suficiente para atender este tipo de pacientes. De verdad ojalá y sea así, que venga en ese sentido también, con la atención médica. Y esto llegará entonces, a mejorar todavía las condiciones del trato para el paciente, y también para el Médico de Urgencias, que somos los primeros que recibimos a este tipo de pacientes. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** De igual manera voy a ser muy breve. Agradecer lo que se está haciendo Daniel Vargas, por el trabajo de la Salud Mental de los Ciudadanos de Zapotlán el Grande. Y decir que, necesitamos como Zapotlán, en las Instituciones, Grupos Psicopedagógicos. Estos Grupos Psicopedagógicos, tienen un Psicólogo, tienen un Trabajador Social, y tienen un Médico. Creo que, si todas las Instituciones, contáramos con estos grupos, nos ayudaría mucho a la atención, del control de las emociones, de la ira. Porque decimos: hay que nutrirnos, pero el nutrirte no sólo es alimento de comer, sino también es nutrirte, de qué te hace falta con una terapia. Como anteriormente ir a un Psicólogo, era para locos. Ahorita un Psicólogo, es sí o sí necesario, para todo lo que tienes que mejorar en tu persona, en la calidad de convivencia con los demás. Es bien difícil el control de la ira, y

el de las emociones. Tenemos que acudir siempre a estos espacios, para que nos ayuden. Y estos Grupos Psicopedagógicos, nos van a apoyar mucho, en que se mejoren las Instituciones. En que la calidad de vida de los Ciudadanos, sea cada vez mejor. Y qué bueno, que hacemos estas y más estrategias que vengan. Agradecer, hay muchos ejemplos que de repente con yoga, muchas Escuelas con yoga previenen, muchas Escuelas con tipo de terapias donde les explican cómo respirar, el tan sólo respirar, te cambia un momento a otro. El que, si estás con el enojo y la ira, respiras, y cambia totalmente, se oxigena el cerebro y cambian tus decisiones. Entonces, son situaciones que sí se deben de ver y prevenir. Si hay grupos Psicopedagógicos en las Instituciones, nos va a ir bien a todos. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta para decretar en el Ámbito Municipal, tres Fechas Conmemorativas en materia de Salud Mental, en los términos que fueron ampliamente expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - - **VIGÉSIMO PUNTO:** Dictamen que solicita la autorización para la baja definitiva de 54 bienes muebles, 23 accesorios y equipo de cómputo y 21 herramientas; así como la baja y donación de 4 bienes muebles, en favor de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; dando un total de 102 bienes muebles. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor**

**Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE** Quienes motivan y suscriben los CC. **MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, MARIA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS, GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL**, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la **DICTAMEN QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DEFINITIVA DE 54 BIENES MUEBLES, 23 ACCESORIOS Y EQUIPO DE COMPUTO Y 21 HERRAMIENTAS; ASI COMO LA BAJA Y DONACION DE 4 BIENES MUEBLES EN FAVOR DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DANDO UN TOTAL DE 102 BIENES MUEBLES**; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección

*popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.-Con fecha 14 de noviembre del año 2025, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio HPM-DA-PM/804/2025, suscrito por las C. **GEORGINA ROMERO TORRES JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, en el que en esencia solicita que, por mi conducto, se someta a consideración del Ayuntamiento la **BAJA DEFINITIVA**, en la parte que interesa, respecto del dictamen que nos ocupa, lo siguiente: “..... Solicito la Baja Definitiva de los bienes*

*listados en anexo al presente, que se encuentran deteriorados, que su vida útil termino o que no es factible o es incosteable su reparación, mismos que comprenden: \*54 Bienes muebles: \*Equipo de Administración, Mobiliario y equipo de oficina: \*(Sillas, escritorios, mesas, ventiladores entre otros, etc.). \*23 Accesorios y equipo de cómputo. \*21 Herramientas: Desbrozadoras, motosierras, carretilla, etc. De igual manera se AUTORICE EL DESTINO FINAL de los mismos, entregándolos a la empresa Desensamble de Componentes Electrónicos S. de R.L de C.V. para su destrucción y/o reciclaje. Así mismo se AUTORIZA BAJA Y DONACIÓN de 4 bienes muebles, para ser donados a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Zapotlán el Grande, Jalisco. De conformidad con la solicitud mediante oficio No. DIPPNNNA 179/2025, que anexo al presente. -----*

|   | No. Inventario           | No. Inventario Ant   | Descripción del Bien | Marca y Modelo | No. Serie | No. Factura | Fecha Factura | Valor de Facturación | Estado de Conservación |
|---|--------------------------|--|----------------------|----------------|-----------|-------------|---------------|----------------------|------------------------|
| 17-<br>BIENES<br>MUEBLES<br>01-<br>SUJETOS<br>02<br>INUTILIZABLES |                          |  |                      |                |           |             |               |                      |                        |
| 1<br>05-01-01-01-<br>01-00001-<br>00175                           | 01-01-<br>037-<br>000304 | ESCRITORIO CON<br>CAJONES COLOR<br>MAPLE DE<br>AGLOMERADO<br>(SE UBICA EN<br>OFICINA DEL<br>VIVERO)                          |                      |                |           |             | 2/13/2013     | 800                  | REGULAR                |
| 2<br>05-01-01-01-<br>02-00001-<br>00328                           | 01-01-<br>037-<br>000167 | ESCRITORIO DE 5<br>CAJONES Y<br>GABETA CENTRAL<br>COMBINADO EN<br>COLOR NEGRO DE<br>METAL CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE FORMICA | SIN MARCA            |                | S/N       | 5/31/2012   | 790           | MALO                 |                        |
| 3<br>05-01-01-02-<br>01-00003-<br>00569                           | 01-01-<br>040-<br>000007 | ARCHIVERO DE<br>CUATRO<br>SEPARADORES<br>COLOR CAFE DE<br>MADERA CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE BARNIZ.                          | SIN MARCA            |                | S/N       | 12/4/2009   | 3634          | REGULAR              |                        |
| 4<br>05-01-01-05-<br>01-00001-<br>00898                           | 01-01-<br>008-<br>000007 | BANCO DE<br>MADERA CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE PINTURA<br>COLOR AZUL.<br>NOMENCLATURA.<br>(MANT. URBANO<br>GALERON)           | SIN MARCA            |                | S/N       | 1/31/2005   | 150           | REGULAR              |                        |
| 5<br>05-01-01-05-<br>01-00001-<br>00899                           | 01-01-<br>008-<br>000008 | BANCO DE<br>MADERA COLOR<br>NARANJA CON<br>RECUBRIMIENTO   | SIN MARCA            |                | S/N       | 1/30/2007   | 150           | REGULAR              |                        |

|    |                            |                  |  |                        |  |            |            |        |         |
|----|----------------------------|------------------|--|------------------------|--|------------|------------|--------|---------|
|    |                            |                  | DE BARNIZ.<br>TOPOGRAFO<br>(MANT. URBANO<br>GALERON)   |                        |  |            |            |        |         |
| 6  | 05-01-01-06-01-00001-00921 | 01-01-019-000001 | CAJA PARA LLAVES<br>PARA ARCHIVAR<br>LAS LLAVES DE LOS<br>DEPTOS. COLOR<br>GRIS DE METAL<br>CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE PINTURA   | SIN MARCA              |  | 6773       | 5/10/2001  | 396.75 | MALO    |
| 7  | 05-01-01-06-01-00001-00923 | 02-02-023-000001 | PORTALLAVES<br>PARA GUARDAR<br>LLAVES DEL<br>PARQUE<br>VEHICULAR.<br>COLOR NATURAL<br>DE MADERA CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE BARNIZ  | SIN MARCA              |  | S/N        | 3/17/1995  | 302    | MALO    |
| 8  | 05-01-01-11-02-00001-01031 | 01-01-047-000064 | LIBRERO CON<br>PUERTAS COLOR<br>NOGAL DE<br>AGLOMERADO   |                        |  | B 33233    | 6/21/2011  | 866    | MALO    |
| 9  | 05-01-01-13-01-00001-01099 | 01-01-051-000003 | MESA DE TRABAJO<br>CON TUBULAR<br>COLOR GRIS, CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE FORMICA<br>TUBULAR COLOR<br>VERDE   | SIN MARCA              |  | 068        | 3/26/1998  | 669.3  | BUENO   |
| 10 | 05-01-01-13-01-00001-01301 | 01-01-051-000566 | MESA, DE CENTRO<br>COLOR CAFE DE<br>PIEL, CON BANCOS<br>DE COLOR BEIGE<br>DE PIEL, EDICION<br>Y PRODUCCION<br><br>NOTA: SE HACE EL<br>CAMBIO SIN<br>BANCOS. FECHA 1<br>DE OCTUBRE DE<br>2018 | AIROS GIBRAL           |  | MTAAA-1867 | 3/5/2009   | 1899   | REGULAR |
| 11 | 05-01-01-13-01-00001-01688 | 01-01-061-000026 | MODULO PARA<br>COMPUTADORA DE<br>MADERA COLOR<br>NATURAL   | DENVER                 |  | 900        | 3/14/2001  | 619.99 | MALO    |
| 12 | 05-01-01-13-01-00001-01723 | 01-01-061-000068 | MESA PARA<br>COMPUTADORA<br>COLOR GRIS<br>CLARO CON<br>TECLADO<br>CORREDIZO, DE<br>AGLOMERADO CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE FORMICA   |                        |  |            | 9/20/2007  | 2410   | BUENO   |
| 13 | 05-01-01-16-01-00001-01768 | 01-01-065-000019 | PAPELERA DE DOS<br>NIVELES COLOR<br>NATURAL DE<br>MADERA CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE BARNIZ   | SIN MARCA              |  | S/N        | 10/12/2005 | 330    | MALO    |
| 14 | 05-01-01-16-02-00002-01779 | 01-01-065-000017 | PAPELERA DE TRES<br>CHAROLAS COLOR<br>GRIS METALICO<br>CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE PINTURA  | SIN MARCA              |  | S/N        | 12/29/1899 | 330    | MALO    |
| 15 | 05-01-01-24-01-00001-03082 | 01-01-081-001772 | SILLA NEGRO CON<br>CODERAS COLOR<br>NEGRO CON<br>RECUBRIMIENTO,<br>PIEL  | SIN MARCA              |  | 841        | 1/17/2001  | 724.5  | MALO    |
| 16 | 05-01-01-24-01-00001-03304 | 01-01-081-002377 | SILLA COLOR<br>CAMEL TUBULAR<br>DE CROMO CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE PLIANA   | SIN MARCA              |  | S/N        | 11/11/2008 | 300    | BUENO   |
| 17 | 05-01-01-24-01-00001-03307 | 01-01-081-002381 | SILLA COLOR CAFE<br>CAMEL TUBULAR<br>DE CROMO CON<br>RECUBRIMIENTO<br>DE PLIANA  | MODELO<br>ITALIANO 107 |  | S/N        | 11/11/2008 | 300    | BUENO   |
| 18 | 05-01-01-24-03-00001-04063 | 01-01-081-003632 | SILLA PLEGABLE,<br>COLOR NEGRO DE<br>TUBULAR<br>CROMADO<br>(SANEAMIENTO<br>URBANO)   |                        |  |            | 2/13/2013  | 500    | REGULAR |

|    |                            |                  |   |                    |           |        |            |         |         |
|----|----------------------------|------------------|---|--------------------|-----------|--------|------------|---------|---------|
| 19 | 05-01-01-24-03-00001-04064 | 01-01-081-003633 | SILLA PLEGABLE, COLOR NEGRO DE TUBULAR CROMADO (SANEAMIENTO URBANO)                                   |                    |           |        | 2/13/2013  | 500     | REGULAR |
| 20 | 05-01-01-24-04-00002-04108 | 01-01-081-001917 | SILLA CON CODERAS COLOR CAFE DE TUBULAR CROMODADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA. (MANT. URBANO GALERON) | SIN MARCA          |           | S/N    | 10/9/2000  | 330     | REGULAR |
| 21 | 05-01-01-24-04-00002-04390 | 01-01-081-003610 | SILLA SECRETARIAL RODABLE EN PLIANA COLOR NEGRO MODULO DE ACTAS FORANEAS                              |                    |           | 4300   | 2/14/2013  | 980     | MALO    |
| 22 | 05-01-01-24-04-00002-11189 |                  | SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO RODABLE, DE POLICARBONATO. (PISO 2)                                     | A-07               |           | 993    | 4/23/2014  | 772     | REGULAR |
| 23 | 05-01-01-24-04-00002-11190 |                  | SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO RODABLE, DE POLICARBONATO   | MSO-24 PLUS        |           | 145    | 4/7/2014   | 1344    | MALO    |
| 24 | 05-01-01-24-04-00002-12296 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL OHS-24 PLUS COLOR NEGRO   |                    |           | 1787   | 3/9/2017   | 1789    | REGULAR |
| 25 | 05-01-01-24-04-00002-13013 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL M-85  | M-85               |           | 2519   | 4/11/2018  | 1531.2  | BUENO   |
| 26 | 05-01-01-24-04-00002-13015 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL M-85  | M-85               |           | 2519   | 4/11/2018  | 1531.2  | MALO    |
| 27 | 05-01-01-24-04-00002-13633 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL TIPO EJECUTIVO, GIRATOTIA, RESPALDO DE MALLA MODELO ECONOCHAIR                | ECONOCHAIR         |           | FV9405 | 11/15/2018 | 1274.84 | MALO    |
| 28 | 05-01-01-24-04-00002-13736 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL MODELO OHS-24 PLUS  | MODELO OHS-24 PLUS |           | 5578   | 5/16/2019  | 1856    | BUENO   |
| 29 | 05-01-01-24-04-00002-14520 |                  | SILLA ERGONOMICA GIRATORIA, DONACION DE LA EMPRESA PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A DE C.V.           |                    |           |        | 1/31/2020  | 500     | REGULAR |
| 30 | 05-01-01-24-04-00002-15558 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL   |                    |           | 10714  | 6/22/2021  | 2200    | BUENO   |
| 31 | 05-01-01-24-04-00002-15649 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL   |                    |           | 10938  | 8/9/2021   | 2200    | BUENO   |
| 32 | 05-01-01-24-04-00002-16013 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL MODELO OHE - 63 NEGRO BOSSE   |                    |           | 12131  | 7/7/2022   | 2999    | BUENO   |
| 33 | 05-01-01-24-04-00002-16132 |                  | SILLA SECRETARIAL MOVIL *MODELO OHE-65 COLOR NEGRO  |                    |           | 4F26EA | 8/24/2022  | 2990    | BUENO   |
| 34 | 05-01-01-24-04-00003-18175 |                  | SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO ALTO TELA OHV-94 PLUS COLOR NEGRO  | OHV-94 PLUS        | SIN SERIE | 4908   | 3/11/2024  | 1483.64 | BUENO   |
| 35 | 05-01-01-24-05-00002-16047 |                  | SILLA PARA CAJERO MOVIL *CON DESCANSO PIES DE METAL   |                    |           | 12219  | 8/5/2022   | 2399    | MALO    |

|    |                            |                  |  |                         |            |            |            |         |         |
|----|----------------------------|------------------|--|-------------------------|------------|------------|------------|---------|---------|
| 36 | 05-01-01-25-01-00001-04738 | 01-01-081-002258 | SILLA JASPEADA TAPIZADA CON CODERAS COLOR GRIS DE TUBULAR CROMODADO CON RECOBRIAMIENTO DE PLIANA   | SIN MARCA               |            | 6137       | 3/11/2005  | 779.99  | MALO    |
| 37 | 05-01-01-25-01-00001-04746 | 01-01-081-003435 | SILLA EJECUTIVA DE PIEL, RODABLE CON DESCANSABRAZOS, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO UBICADA EN LA SALA DE CABILDO (USO EXCLUSIVO DE REGIDORES) |                         |            | CACE181827 | 2/22/2011  | 1930    | BUENO   |
| 38 | 05-01-01-25-01-00001-12329 |                  | SILLON EJECUTIVO MOVIL. (MANT. URBANO GALERON)   | BREAK-E                 |            | CF 258     | 3/24/2017  | 2659.5  | BUENO   |
| 39 | 05-01-01-25-01-00001-19270 |                  | SILLON EJECUTIVO MOVIL   | GA-005                  | SIN SERIE  | 6867       | 12/3/2024  | 3093.02 | BUENO   |
| 40 | 05-01-01-25-02-00001-04939 | 01-01-081-002449 | SILLA CON DESCANSABRAZOS EN MADERA COLOR CAFE DE TUBULAR CROMODADO CON RECOBRIAMIENTO DE PLIANA  | SIN MARCA               |            | S/N        | 2/2/2009   | 724.5   | REGULAR |
| 41 | 05-01-01-25-02-00001-04948 | 01-01-082-000035 | SILLON DE TUBO CON CODERAS COLOR NEGRO CON RECOBRIAMIENTO DE PLIANA. TOPOGRAFOS. (MANT. URBANO GALERON)                                      | SIN MARCA               |            | S/N        | 1/5/2015   | 2470    | REGULAR |
| 42 | 05-01-01-28-01-00001-05055 | 01-01-101-000101 | VENTILADOR DE PEDESTAL 16" COLOR NEGRO DE PLASTICO DE POLICARBONATO  | ASFA M VC-369           |            | 125652     | 5/25/2013  | 532     | BUENO   |
| 43 | 05-01-01-28-01-00002-05090 | 02-02-022-000048 | VENTILADOR DE TORRE COLOR BLANCO DE PLASTICO (OFICINA)   | MAGESTIC                |            | 4029       | 6/1/2007   | 416     | REGULAR |
| 44 | 05-01-01-28-01-00002-12425 |                  | VENTILADOR DE TORRE COLOR NEGRO CON CONTROL 3358   | MYTEK MOD. V02117       |            | FC128280   | 7/11/2017  | 1786    | BUENO   |
| 45 | 05-01-01-28-01-00002-12461 |                  | VENTILADOR DE TORRE EN COLOR NEGRO DE 46 PULGADAS CON CONTROL REMOTO   | MYTEK 3358              | V02117     | FC128275   | 7/10/2017  | 2071    | BUENO   |
| 46 | 05-01-03-01-01-00001-11489 |                  | CUADRO FOTO PANORAMICA DE ZAPOTLAN EL GRANDE (MEDIDAS 92 X 1.17)   |                         |            |            | 10/3/2000  | 800     | REGULAR |
| 47 | 05-03-02-01-08-00001-08372 | 10-10-022-000007 | ALCOHOLIMETRO DE PLASTICO COLOR AMARILLO   | ALCOBLOW ABW-100        | AB35144    | 3362       | 10/17/2007 | 6986.25 | REGULAR |
| 48 | 05-03-02-01-08-00001-13796 |                  | ALCOHOLIMETRO IBLOW 10   | IBLOW 10                |            | DI 81032   | 5/31/2019  | 12006   | BUENO   |
| 49 | 05-06-05-01-01-00002-09261 | 07-07-011-000668 | RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, ANTENA, BATERIA Y CLIP. (MANT. URBANO GALERON)                      | MOTOROLA LAH65KDC9AAZAN | 018TNEK939 | 1868A      | 8/28/2012  | 4425.4  | REGULAR |
| 50 | 05-06-05-01-01-00002-09262 | 07-07-011-000669 | RADIO PORTATIL COLOR NEGRO DE POLICARBONATO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, ANTENA, BATERIA Y CLIP. (MANT. URBANO GALERON)                      | MOTOROLA LAH65KDC9AAZAN | 018TNEK811 | 1868A      | 8/28/2012  | 4425.4  | REGULAR |

|    |                            |                  |   |                     |                 |          |            |         |         |
|----|----------------------------|------------------|---|---------------------|-----------------|----------|------------|---------|---------|
| 51 | 05-06-05-01-03-00001-09367 | 07-07-012-000193 | TELÉFONO IP, DE PLÁSTICO, COLOR BEIGE (SANEAMIENTO URBANO)                              | PANASONIC KX-NTI36X | 7GAVE003620     | 0133     | 10/15/2007 | 3450    | REGULAR |
| 52 | 05-06-05-01-03-00004-16345 |                  | TELÉFONO CELULAR SAMSUNG SM-A325M COLOR NEGRO<br>PARA RECIBIR REPORTES DE LA CIUDADANIA | SAMSUNG SM-A325M    | 357467544834914 | GP-20019 | 8/30/2022  | 5549.02 | MALO    |
| 53 | 05-06-09-01-05-00001-10929 | 27-27-004-000180 | MONTAJE EN POSTE PARA COLOCACION DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA                          | AXIS T91A67         |                 | 252      | 12/13/2010 | 2130    | BUENO   |
| 54 | 05-06-09-01-05-00001-10930 | 27-27-004-000181 | MONTAJE EN POSTE PARA COLOCACION DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA                          | AXIS T91A67         |                 | 252      | 12/13/2010 | 2130    | BUENO   |

### Equipos de cómputo: - - - - -

|   | No. Inventario             | No. Inventario Ant | Descripción del Bien  | Marca y Modelo | No. Serie     | No. Factura | Fecha Factura | Valor de Facturación | Estado de Conservación |
|---|----------------------------|--------------------|---|----------------|---------------|-------------|---------------|----------------------|------------------------|
| 17-01-02 BIENES MUEBLES SUJETOS INUTILIZABLES |                            |                    |   |                |               |             |               |                      |                        |
| 1   | 05-01-05-01-01-00002-05890 | 15-15-001-000306   | CPU COLOR NEGRO DE METAL FUENTE DE PODER DE 425 WATTS, TARGETA MADRE MS1 CORE DUO QUAD PROCESADOR CORE DUO INTEL CUAD, MEMORIAS DE 1 GB. DDR 667 DISCO DURO SATA DE 250 GB FLOPPY DE 3 1/2 DVD-RW. (MANT. URBANO GALERON) | ENSAMBLADA     | C194-052008   | 3483        | 7/25/2008     | 6369.85              | REGULAR                |
| 2   | 05-01-05-01-01-00002-05892 | 15-15-001-000308   | CPU COLOR NEGRO TARGETA MADRE MS1 CORE 2 DUO TODO INTEGRADO PROCESADOR INTEL CORE DUO A 2.4 GHZ, MEMORIA DE 1GB, DDR2 667 DISCO DURO DE SATA 250-RW TECLADO Y MOUSE.  | ENSAMBLADA     | C-195-05-2008 | 3486        | 5/22/2008     | 6369.85              | REGULAR                |
| 3   | 05-01-05-01-01-00002-06041 | 15-15-001-000458   | CPU, PROCESADOR INTEL DUAL CORE E6500 2.93 GHZ S:MC110254A4026, MEMORIA DDR3 2GB ADATA, TARJETA MADRE GIGABYTE GA-G4 1MT-S2 S:SN114040059583, DD 500 GB SEAGATE S:W2A9XQ01, DVD WRITER S:KFQC281081WL, ..                 |                | 250098006226  | 3202        | 5/4/2012      | 5900                 | REGULAR                |
| 4   | 05-01-05-01-01-00002-12055 |                    | COMPUTADORA ENSAMBLADA GABINETE ATX NEGRO ACTEK, TARGETA MADRE GIGABYTE H81M-H SOCKET 1150 PCI EXP 2 DDR 3 HD AUDIO LAN 2 SATA 6GB/USB 3.0, MEMORIA RAM DDR3, DISCO DURO 500GB, DVD MONITOR DELL 19 PUL.                  | ACTEK          | 2340681105458 | 130         | 10/23/2016    | 9914.7               | REGULAR                |

|    |                            |                  |   |                                   |                         |         |            |         |         |
|----|----------------------------|------------------|---|-----------------------------------|-------------------------|---------|------------|---------|---------|
| 5  | 05-01-05-01-01-00002-12109 |                  | EQUIPO DE COMPUTO MARCA GATEWAY, CPU ALL-IN-ONE, PROCESADOR AMD E-350 1.6GHZ, 4GB DE RAM TECLADO ACE MOUSE GATEWAY N/S LZ228AV0402<br><br>DONADO POR DIRECCION DE ESTACIONOMETROS | GATEWAY MODELO ZX 4250            | DQGE2ALOO3224100C996900 |         | 7/26/2016  | 10500   | BUENO   |
| 6  | 05-01-05-03-03-00005-06247 | 15-15-008-000205 | IMPRESORA HP K5400PRO EN COLOR NEGRO Y FRANJAS EN LOS COSTADOS COLOR BLANCO HUESO.  | HP K5400PRO                       | MY8606810P              | 0407    | 9/11/2008  | 1781.35 | MALO    |
| 7  | 05-01-05-03-04-00001-06304 | 15-15-008-000184 | IMPRESORA HP DE FORMATO AMPLIO, COLOR NEGRO   | HP DESINGJET                      |                         | 3032    | 5/15/2008  | 8599.99 | REGULAR |
| 8  | 05-01-05-04-02-00001-06448 | 15-15-017-000121 | REGULADOR TDE 1000 120 V/60 H2, 1000 WATTS, COLOR ALMENDRA DE PLASTICO  | PALTOP                            | 1103201734              | S/N     | 5/4/1995   | 440     | MALO    |
| 9  | 05-01-05-04-02-00003-15757 |                  | REGULADOR DE VOLTAJE MARCA SOLA BASIC MOD. SLIMVOLT DE 700 W  | SOLA BASIC MOD. SLIMVOLT DE 700 W |                         | 1A22D8  | 12/23/2021 | 399     | BUENO   |
| 10 | 05-01-05-04-03-00002-06517 | 15-15-014-000115 | NO BREAK DE PLASTICO, COLOR ALMENDRA INSTALADO EN CPU S: 200603006259   | APC                               | 3B0620X24926            | 041     | 8/4/2006   | 600     | REGULAR |
| 11 | 05-01-05-04-03-00002-06697 | 15-15-014-000328 | NO BREAK COLOR NEGRO DE POLICARBONATO   | COMPLET MT1000                    | 10IJ470014              | 252     | 12/13/2010 | 1966    | BUENO   |
| 12 | 05-01-05-04-03-00002-12351 |                  | NO BREAK 8 CONTACTOS TIPO NEMA R-UPR 758, 750 VA 315 WATTS  | CDP 750VA R-UPR 758               | 161219-3071900          | FF05915 | 4/25/2017  | 1119.83 | REGULAR |
| 13 | 05-01-05-05-02-00002-07442 | 15-15-011-000323 | MONITOR DE 17" COLOR NEGRO BASE CENTRAL   | SAMSUNG LCD                       | MY17H9LQ509927          | 3747    | 7/4/2008   | 2270.99 | REGULAR |
| 14 | 05-01-05-05-02-00008-07551 | 15-15-011-000411 | MONITOR DE 18.5", LCD COLOR NEGRO   | AOC 931SW                         | 7169BBA000160           | 7327    | 3/15/2010  | 1998.99 | BUENO   |
| 15 | 05-02-03-01-02-00004-18139 |                  | CAMARA HIKVISION MOD. DS-2CE70DF3T-PTS, TURBOHD, 2MPX, COLOR VU   | HIKVISION                         | AE8090509               | IT2003  | 4/19/2024  | 1252.6  | BUENO   |
| 16 | 05-02-03-01-03-00001-08150 | 08-08-022-000013 | VIDEO CAMARA DE VIGILANCIA EN RED A.C Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE CON SOPORTE TRIPLE PLAY  | PTZ AXIS Q6032E                   | 00408CDB95B2            | 253     | 12/13/2010 | 75417   | MALO    |
| 17 | 05-02-03-01-03-00001-08153 | 08-08-022-000016 | VIDEO CAMARA DE VIGILANCIA EN RED A.C Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE CON SOPORTE TRIPLE PLAY  | PTZ AXIS Q6032E                   | 00408CB19F3E            | 253     | 12/13/2010 | 75417   | BUENO   |
| 18 | 05-02-03-01-03-00001-14869 |                  | VIDEO CAMARA DE VIGILANCIA KIT TURBO HD1080PBOBINA DE CABLE DE 305 M USO INTEMPERIE, DISCO DURO INTERNO, CAJA DE CONEXIONES DE METAL  |                                   |                         | 21482   | 10/3/2020  | 2054.61 | BUENO   |
| 19 | 05-02-03-01-03-00001-14870 |                  | VIDEO CAMARA DE VIGILANCIA KIT TURBO HD1080PBOBINA DE CABLE DE 305 M USO INTEMPERIE, DISCO DURO INTERNO, CAJA DE  |                                   |                         | 21482   | 10/3/2020  | 2054.61 | BUENO   |

|    |                            |                  |  |                                      |           |       |           |           |       |
|----|----------------------------|------------------|--|--------------------------------------|-----------|-------|-----------|-----------|-------|
|    |                            |                  | CONEXIONES DE METAL  |                                      |           |       |           |           |       |
| 20 | 05-02-03-01-03-00001-14871 |                  | VIDEO CAMARA DE VIGILANCIA KIT TURBO HD1080PBOBINA DE CABLE DE 305 M USO INTEMPERIE, DISCO DURO INTERNO, CAJA DE CONEXIONES DE METAL   |                                      |           | 21482 | 10/3/2020 | 2054.61   | BUENO |
| 21 | 05-02-03-01-03-00001-14872 |                  | VIDEO CAMARA DE VIGILANCIA KIT TURBO HD1080PBOBINA DE CABLE DE 305 M USO INTEMPERIE, DISCO DURO INTERNO, CAJA DE CONEXIONES DE METAL   |                                      |           | 21482 | 10/3/2020 | 2054.61   | BUENO |
| 22 | 05-02-03-01-03-00002-15267 |                  | VIDEO CAMARA DE FILMACIONCAMARA BALA IP 4 MEGAPIXELES MCA: HIKVISION MOD: DS-2CD2T43G2-4L,   | MCA: HIKVISION MOD: DS-2CD2T43G2-4L, | F14094122 | 23904 | 5/5/2021  | 5798.84   | BUENO |
| 23 | 05-09-01-01-01-00001-10987 | 16-16-002-000024 | SOFTWARE, SISTEMA DE OPERACION DEL EQUIPO DE MONITOREO, INCLUYE LICENCIA BASE, LICENCIA POR CAMARA, AXIS295 JOYSTICKS, ACCESORIOS DE INSTALACION, CABLE ETHERNET PARA INTERIORES HASTA 300MTS, | XPROJECT ENTERPRISE                  |           | 4262  | 4/22/2008 | 200484.15 | BUENO |

### Herramientas: - - - - -

|         | No. Inventario                      | No.. Inventario o Ant | Descripción del Bien   | Marca Modelo y | No. Serie | No. Factura | Fecha Factura | Valor de Facturación | Estado de Conservación |
|---------|-------------------------------------|-----------------------|--|----------------|-----------|-------------|---------------|----------------------|------------------------|
| 7-01-02 | IENES MUEBLES SUJETOS INUTILIZABLES | B                     |  |                |           |             |               |                      |                        |
|         | 5-06-07-01-02-00001-09777           | 0 4-14-003-00009      | SPERSORA 30 H. 3/4 ( JARDIN )  | A IN BRID R    |           |             | /15/1996      | 30 1                 | EGULAR                 |
|         | 5-06-07-01-02-00001-11572           | 0                     | SPERSORA DE METAL (APORTACION DEL PROGRAMA HABITAT)                                      | A AAZ KS23OP K | 000399 1  | 706 4       | /8/2004       | 219.99 5             | EGULAR                 |
|         | 5-06-07-01-02-00002-13600           | 0                     | SPERSORA DE MOCHILA CODIGO 10887 CLAVE FM-425 (JARDIN PRINCIPAL)                         | RUPER FM-425 T | E58814 F  |             | /16/2018      | 90.35 9              | EGULAR                 |
|         | 5-06-07-01-02-00002-14835           | 0                     | SPERSORA DE MOCHILA1 MOCHILA ASPERSORA MANUAL SWISSMEX LOLA 20 LT (SANAEAMIENTO URBANO). |                | R6184 C   |             | /4/2020       | 070 1                | UENO                   |

|   |   |  |   |                                   |   |                   |   |        |   |               |         |   |        |
|---|---|--|---|-----------------------------------|---|-------------------|---|--------|---|---------------|---------|---|--------|
|   | 0 |  | C<br>ARRETILLA<br>REF.CAT-<br>60ND  | M                                 | S | N                 | S | 0942   | 6 | 2/30/201<br>5 | 25.26   | 7 | UENO   |
|   | 0 |  | D<br>ONACION<br>DE COMITE<br>DE FERIA   |                                   |   |                   |   |        |   |               |         |   |        |
|   | 0 |  | D<br>ESBROZADOR<br>A HUSVARNA<br>345 FR   | H<br>USVARNA<br>MODELO 345<br>FR  |   | 0144100303        | 2 | 3467   | A | 1/25/201<br>5 | 3000    | 1 | EGULAR |
|   | 0 |  | D<br>ESBROZADOR<br>A HUSVARNA<br>143R-II  | H<br>USVARNA<br>MODELO<br>143R-II |   | 0152427955        | 2 | 3467   | A | 1/25/201<br>5 | 990     | 7 | EGULAR |
|   | 0 |  | D<br>ESBROZADOR<br>A STIHL CON<br>DOS<br>ACCESORIOS<br>DE CORTE<br>(SANEMAI<br>TO URBANO)   | S<br>TIHL<br>MODELO<br>490        |   | 81615653          | 1 | 4892   | A | /11/2017      | 8593.99 | 1 | UENO   |
|   | 0 |  | D<br>ESBROZADOR<br>A HUSQVARNA<br>143R-11-<br>236R  |                                   |   |                   |   |        |   |               |         |   |        |
|   | 0 |  | D<br>ONACION<br>DE TRADING<br>AND<br>SCRAPING<br>S.A. DE C.V.   | H<br>USQVARNA<br>143R-11-<br>236R |   | 0180503459        | 2 |        |   | /16/2019      | 50      | 8 | UENO   |
| 0 | 0 |  | D<br>ESBRZADORA<br>S ROBUSTA<br>HUSQVARNA<br>CLAVE:<br>143RII-1   | H<br>USQVARNA                     |   | 0201480751        | 2 | 7945   | 1 | /28/2020      | 1415.49 | 1 | UENO   |
| 1 | 0 |  | D<br>ESBRZADORA<br>S ROBUSTA<br>HUSQVARNA<br>CLAVE:<br>143RII-1   | H<br>USQVARNA                     |   | 0201480767        | 2 | 7945   | 1 | /28/2020      | 1415.49 | 1 | UENO   |
| 2 | 0 |  | E<br>SMERILADOR<br>A1<br>ESMERILADO<br>RA 4 1/2<br>PULGADAS<br>CODIGO:<br>24035 CLAVE:<br>ESMA-4-<br>1/2P2  |                                   |   |                   |   | N27474 | F | /13/2021      | 25.18   | 5 | UENO   |
| 3 | 0 |  | M<br>OTOSIERRA<br>562XP 59.8<br>CC/3.5 KW,<br>BARRA<br>SOLIDA 24" -<br>PASO 3/8" -<br>PASO 0.058",<br>TANQUE 0.65<br>L, ACEITE<br>0.35 L,<br>VELOCIDAD<br>21.3 M/S, 5.9<br>KG.<br><br>DONACION<br>DE COMITE<br>DE FERIA<br>(SANEMAI<br>TO URBANO) | M<br>ARCA<br>HUSQVARNA            |   | 0121700891        | 2 | 24     | 2 | 2/29/201<br>5 | 850     | 8 | UENO   |
| 4 | 0 |  | M<br>OTOSIERRA<br>365 65.1<br>CC/3.4 KW<br>BARRA<br>PIÑON 24"<br>PASO 3/8   | H<br>USQVARNA<br>365              |   | 0214301300        | 2 | 651    | 4 | /24/2022      | 3315.69 | 1 | UENO   |
| 5 | 0 |  | M<br>OTOSIERRA<br>281 X 9 80.7<br>CC/4.2 KW<br>BARRA<br>SOLIDA 28"<br>PASO 3/8  | H<br>USQVARNA<br>281XP            |   | 1020211158<br>009 | 2 | 651    | 4 | /24/2022      | 6599.17 | 1 | UENO   |

|   |                           |   |   |                                |                 |        |            |          |      |      |        |
|---|---------------------------|---|---|--------------------------------|-----------------|--------|------------|----------|------|------|--------|
| 6 | 5-06-07-01-36-00001-13147 | 0 | ODADORA MARCA HUSQVARNA (JARDIN)  | P ARCA HUSQVARNA               | M 61115M0048 89 | 0      | 3          | 2/3/2015 | 360  | 8    | EGULAR |
| 7 | 5-06-07-01-36-00001-13214 | 0 | ODADORA MARCA HUSQVARNA   | P ARCA HUSQVARNA               | M 0143800030    | 2 0    | 3          | 2/3/2015 | 360  | 8    | EGULAR |
| 8 | 5-06-07-01-75-00001-12982 | 0 | IPODE DE ALUMINIO MARCA GEOECO SOKKIA CON FUNDA PARA BASTON. (MANT. URBANO GALERON) | B ARCA GEOECO SOKKIA CON FUNDA | M               | I23584 | F /15/2018 | 192.4    | 2    | UENO |        |
| 9 | 5-06-07-02-36-00001-10457 | 0 | OTOTALADRO , C/BARRENA PLANTADORA , DE ACERO  | M TIHL BT120C                  | S 54602318      | 1 821  | 6          | /18/2004 | 1868 | 1    | EGULAR |
| 0 | 5-06-07-02-36-00001-10458 | 0 | OTOTALADRO , C/BARRENA PLANTADORA , DE ACERO  | M TIHL BT120C                  | S 6144165       | 1 821  | 6          | /18/2004 | 1868 | 1    | EGULAR |
| 1 | 5-06-07-02-36-00001-10459 | 0 | OTOTALADRO , C/BARRENA PLANTADORA , DE ACERO  | M TIHL BT120C                  | S 61446143      | 1 821  | 6          | /18/2004 | 1868 | 1    | EGULAR |

### Donación: -----

|         | No. Inventario                          | No. Inventario Ant | Descripción del Bien   | Marca y Modelo      | No. Serie      | No. Factura | Fecha Factura | Valor de Facturación | Estado de Conservación |
|---------|---|--------------------|--|---------------------|----------------|-------------|---------------|----------------------|------------------------|
| 7-01-02 | 1 BIE NES MUEBLES SUJETOS INUTILIZABLES |                    |  |                     |                |             |               |                      |                        |
|         | -01-01-01-01-00001-00079                | 05 1-01-037-000151 | 0 SCRITORIO DE 2 CAJONES COLOR CAFE DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO DE FORMAICA (SANEAMIENTO URBANO) | E IN MARCA          | S /N           |             | /18/1999      | 00                   | EGULAR                 |
|         | -01-01-13-01-00001-01225                | 05 1-01-051-000476 | 0 ODULO PARA COMPUTADORA COLOR BEIGE CON RECUBRIMIENTO DE AGLOMERADO (SANEAMIENTO URBANO)            | M IN MARCA          | S 468          |             | /22/2001      | 69.24                | EGULAR                 |
|         | -01-01-24-04-00002-04270                | 05 1-01-081-002981 | 0 ILLA SECRETARIAL NEGRA DE PLASTICO TAPIZADA EN PLIANA CON RODAJAS Y PISTON.                        | S ODELO NEGRO A-115 | M IN SERIE 479 |             | /31/2008      | 80.03                | ALO                    |

|  |                          |    |                 |   |  |  |  |     |         |       |        |
|--|--------------------------|----|-----------------|---|--|--|--|-----|---------|-------|--------|
|  | -01-01-25-01-00001-04787 | 05 | 1-01-082-000105 | 0 | SILLON SEMI EJECUTIVO, AJUSTE NEUMATICO DE ALTURA, ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO DE 1", CAL. 18 TERMINADA EN PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA, SISTEMA RECLINABLE CON REGULADOR DE TENSION Y MECANISMO DE BLOQUE |  |  | 893 | 17/2010 | 295.6 | EGULAR |
|--|--------------------------|----|-----------------|---|--|--|--|-----|---------|-------|--------|

*3.- Si bien es cierto, que el estado actual de los bienes anexos en la tabla no ha sido actualizado en el sistema, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal solicitó a la Jefatura de Patrimonio Municipal llevar a cabo dicha actualización y, una vez concluida, remitir a la Comisión el listado correspondiente, así como los listados de bajas de bienes que se generen en el futuro. 4.- Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en*

*los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . . IV.- . . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . . 1.- . . . . . 2.- . . . . . 3.- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . d).- . . . . . e).- . . . . . f).- . . . . . g).- . . . . . h).- . . . . . II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún*

*bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios". Al efecto, atendiendo la literalidad de la solicitud hecha por la Jefa de Patrimonio Municipal, se autoriza la **BAJA DEFINITIVA** de los 54 bienes muebles descritos con anterioridad, así como los 23 accesorio y equipos de cómputo y 21 herramientas: Una vez hecho lo anterior, dichos bienes sean entregados a la empresa Desensamble de Componentes electrónicos S. de R.L de C.V para su destrucción y/ o reciclaje. Así como una vez autorizada la Baja y Donación de los 4 bienes muebles antes descritos, dichos bienes sean entregados a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF). Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, la unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos serán entregados una vez dados de baja a Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF). Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación la iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **LA BAJA DEFINITIVA** de los 54 cincuenta y cuatro bienes muebles, 23*

accesorios y equipos de cómputo, y 21 herramientas descritos en supralíneas, ya que los mismos ya no se encuentran con una vida útil para su uso; así como la **BAJA Y DONACIÓN** de 4 cuatro bienes muebles a la Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF); dando un total de 102 Bienes Muebles Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que se realice la elaboración y suscripción del contrato de **DONACIÓN** respectivo, en favor de la Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF), en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente dictamen forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal.

**CUARTO.-** Se autoriza y faculta a las CC. Presidenta, Síndica y Secretaria de Ayuntamiento de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.-** Los bienes que serán dados de baja se entregarán a la empresa Desensamble de Componentes Electrónicos, S. de R. L. de C. V. para su destrucción y/o reciclaje, queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal. El resto de los bienes muebles decidirá la jefatura de patrimonio municipal su destino

*final y enviaran un oficio a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en donde se especifique el destino que se les dio a los mismos. ATENTAMENTE “2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”. “2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de noviembre de 2025. LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” LIC. MARIA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS. Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” ING. GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL. Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” -----*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que solicita la autorización para la baja definitiva de 54 bienes muebles, 23 accesorios y equipo de cómputo y 21 herramientas; así como la baja y donación de 4 bienes muebles, en favor de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; dando un total de 102 bienes muebles, Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

***No se agendaron.*** - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - -

***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:***

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:***

Muchísimas gracias compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Secretaria. Siendo las 15:59 hrs. quince horas con cincuenta y nueve minutos, del día viernes 28 veintiocho de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Que tengan una excelente tarde, muchas gracias. - - - - -